

El monitor de la política imperial

N2

Octubre 2026

Lawfare, guerra jurídica
y derechas contra el Sur Global

Participan en este número: Silvina Romano, Tamara Lajtman,
Georgette Ramírez Kuri, Aníbal García Fernández,
Luis Eduardo Fernandes, Marcelo Maisonave,
Christian Arias Barona, Alberto Sánchez

Boletín del Grupo de Trabajo:

Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención





Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección – Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro – Director Ejecutivo

Gloria Amézquita – Directora Académica

María Fernanda Pampín – Directora de Publicaciones

Gustavo Lema – Director Comunicación e Información

Equipo Editorial

Lucas Sablich – Coordinador Editorial

Solange Victory – Producción Editorial

Valeria Carrizo y Darío García – Biblioteca Virtual

Equipo de Investigación y Grupos de Trabajo

Magdalena Rauch – Coordinadora

Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Luna González y Teresa Arteaga

Equipo Comunicación e Información

Noelia Croci – Coordinadora Redes Sociales

Renata Maestrovicente – Diseñadora Gráfica

Coordinadores del Grupo de Trabajo

Matías Bosch Carcuro

Instituto de Investigación Socioeconómica

Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD

matias.bosch@gmail.com

Georgette Ramírez Kuri

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Universidad Nacional Autónoma de México

dra.kuri@unam.edu

Lautaro Rivara

Centre de recherche et de Formation Economique
et Sociale pour le Developpement

lauta.rivara@hotmail.com

Coordinación del número

Georgette Kuri y Silvina Romano

Edición y corrección

Fernando Vicente Prieto

Zamántha Cortés López

Alberto Sánchez

Arly Flores Martínez

© Consejo Latinoamericano de Ciencias
Sociales | Queda hecho el depósito que
establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de
este libro, ni su almacenamiento en un sistema
informático, ni su transmisión en cualquier forma
o por cualquier medio electrónico, mecánico,
fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo
del editor.

La responsabilidad por las opiniones
expresadas en los libros, artículos, estudios y
otras colaboraciones incumbe exclusivamente
a los autores firmantes, y su publicación no
necesariamente refleja los puntos de vista de
la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB

Ciudad de Buenos Aires | Argentina.

Tel [54 11] 4304 9145

Fax [54 11] 4305 0875

clacso@clacsoinst.edu.ar | <www.clacso.org>

Contenido

<i>Contenido</i>	<i>1</i>
<i>Editorial</i>	<i>2</i>
<i>Violencia contra las mujeres, política y lawfare</i>	<i>5</i>
<i>Lawfare y cambio de régimen: Derechas y reordenamiento político en América Latina</i>	<i>14</i>
<i>Doctrina Donroe y Narcolawfare contra México</i>	<i>23</i>
<i>Imperialismo legal y lawfare: elecciones bajo intervención en Brasil</i>	<i>36</i>
<i>Lawfare electoral y Doctrina Donroe: Injerencismo, proscripción y manipulación en América Latina y el Caribe</i>	<i>47</i>
<i>Lawfare y genocidio en Palestina: El uso de la guerra jurídica en la estrategia colonial israelí</i>	<i>58</i>

Editorial

Silvina Romano¹ y Georgette Kuri²

Desde la Doctrina Monroe, las relaciones de EE. UU. con América Latina y el Caribe son el mejor ejemplo de cómo un Estado poderoso elabora un orden (leyes, políticas económicas, de seguridad, etc.) y lo traspasa, exporta e impone a otros. Tras la II Guerra Mundial y el orden económico, político y burocrático organizado en torno al “enemigo comunista”, comienzan a articularse herramientas de poder blando y poder duro para garantizar los objetivos geopolíticos de EE. UU. y sus aliados a escala global.

La hegemonía estadounidense se va consolidando en la región, estandarizando las fuerzas armadas y, posteriormente, promoviendo reformas locales de estandarización de sistemas judiciales, para garantizar el acceso a recursos estratégicos y mercados. Esta articulación entre doctrina contrainsurgente y estrategias de guerra psicológica para “contener al comunismo” operó de forma constante contra procesos reformistas y revolucionarios, culminando en golpes de Estado y dictaduras cívico-militares, genocidios y la imposición del modelo neoliberal a sangre y fuego.

Con el ciclo de gobiernos progresistas en el siglo XXI, y la propuesta de reconfiguración del orden económico, político y de seguridad a escala regional, irrumpieron actores políticos a nivel estatal que se negaron a alinearse a la política exterior de EE.UU., cuestionando su hegemonía político-militar. Se apostó por una repolitización del Estado soberano y del proyecto de economía nacional, frente a la globalización neoliberal del período inmediatamente anterior, caracterizado por un fuerte componente anti-político del Estado.

¹ Coordinadora del Observatorio Lawfare. Doctora en Ciencia Política, Licenciada en Comunicación y en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas (CONICET) en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Integrante del GT de Clacso “Geopolítica, integración regional y sistema mundial”. Co-Coordinadora del Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia del Grupo de Puebla. Coordinadora del proyecto “Violencia política de género y lawfare: las mujeres como intrusas en la política”, del Instituto de las Desigualdades.

² Co-coordinadora del GT de Clacso “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención”. Colaboradora del Observatorio Lawfare. Licenciada, maestra y doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Investigadora responsable del proyecto interno “Geopolítica latinoamericana: multipolaridad, potencias regionales y proyectos de integración” de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

El gobierno estadounidense (tanto Demócratas como Republicanos) y voces del sector privado con influencia en la toma de decisión, destinan tiempo y recursos, prácticas y relatos, que justifican la confrontación con los gobiernos progresistas. Así operan representantes del congreso y funcionarios estadounidenses, la mayoría de los *think tanks* especializados en América Latina y medios de comunicación concentrados. Esta confrontación incluye el apoyo, financiamiento y legitimación de procesos orientados al cambio de régimen, desde la desestabilización económica y política, pasando por tensiones diplomáticas y los denominados “golpes blandos” de Estado, más los convencionales. Destaca la instrumentalización de estrategias judiciales y el lawfare para conseguir los objetivos de predominio geopolítico, por parte de los agentes políticos de la región alineados con EE. UU. y con las políticas neoliberales.

Estas estrategias han tenido un carácter de desestabilización y de judicialización de la política que incluye una cada vez mayor implicación de los tribunales en la gran política. Si bien Brasil, Ecuador y Argentina son los casos emblemáticos, en las últimas dos décadas la guerra por la vía judicial-mediática ha proliferado en Bolivia, Perú, Colombia, Chile, etc., allanando el terreno para la llegada de las derechas ultraconservadoras en lo político cultural y ultraliberales en lo económico. Por eso el lawfare no es otra guerra. Es una de las estrategias más eficientes para reproducir el neoliberalismo frente a procesos que suponen un obstáculo o amenazan su *status quo*.

En este boletín, se incluyen artículos que visibilizan las diferentes dimensiones del lawfare y sus consecuencias en la política a nivel local, regional e internacional. El primero, muestra la virulencia que adquiere la persecución contra el enemigo político cuando se trata de “la otra política”. Cuando las perseguidas son las mujeres progresistas, el machismo y la misoginia se articulan con la judicialización y el acoso mediático sin límites. El objetivo es que las mujeres, concebidas como “intrusas en la política”, desistan de participar en la política formal y se recluyan al ámbito doméstico. Que se acomoden al lema “calladita te ves más bonita”.

El segundo artículo sintetiza las trayectorias regionales de judicialización de la política e instrumentalización del lawfare para el cambio de régimen al neoliberalismo. Evidencia las múltiples dimensiones que el lawfare articula, ubicando tres momentos en los que opera para concretar su objetivo en América Latina. El tercer artículo analiza el narcolawfare en México como un despliegue del lawfare y la estrategia securitaria de EE. UU. bajo la Doctrina Donroe, cuyo objetivo es ejercer máxima presión económica e imponer la extraterritorialidad de su ley para intervenir en la política interna mexicana y acceder a sus recursos estratégicos.

En el cuarto, se plantea que la Operación Lava Jato y el lawfare en Brasil ampliaron los mecanismos de intervención estadounidense operativizados por fracciones de la burguesía internacionalizada, destacando la ideología anticorrupción y el imperialismo legal. Así, la actual coyuntura de Elecciones 2026 se ve presionada bajo el trumpismo y la Doctrina Donroe que limita los márgenes de autonomía y amenaza con políticas de intervención abierta. En esta dirección, el quinto capítulo examina el lawfare electoral a escala regional, cuyo objetivo es la manipulación de resultados en las urnas a partir de

las acciones concretas que se han registrado en seis países: coerción financiera condicionada según quien gane la votación, aranceles, medidas coercitivas unilaterales, persecución penal transnacional, indulto selectivo a aliados locales de EE. UU. y cooperación militar.

Por fin, el sexto capítulo explora la posibilidad de guerra jurídica y lawfare en otras latitudes del Sur global. Plantea su presencia en el genocidio en Palestina, a partir de mecanismos de persecución judicial y “enclave legal” habilitados mediante reformas judiciales para legalizar la diferenciación jurídica del pueblo palestino y la fragmentación territorial, así como legitimar los asentamientos ilegales por parte de Israel y su estrategia colonial.

En conjunto, este boletín condensa investigaciones sistemáticas sobre el lawfare en tanto fenómeno del presente, que lo han impulsado como objeto de análisis en las agendas académica, política, periodística y, en consecuencia, en la agenda mediática y la opinión pública. Es resultado de una alianza entre el GT de Clacso “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención” y el *Observatorio Lawfare*.

Violencia contra las mujeres, política y lawfare

*Silvina Romano*³

Las múltiples violencias históricas, sistemáticas y cotidianas contra las mujeres en política pueden culminar en asesinatos: Berta Cáceres, Marielle Franco, el intento de asesinato a Cristina Fernández de Kirchner (CFK). La persecución y el acoso se cobran sistemáticamente la vida de militantes y funcionarias en México, Colombia, Ecuador, Perú, en la más absoluta invisibilidad. No existe sentencia, no hay castigo, se intentan silenciar los casos. Porque en nuestras sociedades patriarcales se entiende que la política no es “lugar” para las mujeres. El lugar de la mujer es la casa, y, además, estés donde estés, recuerda: “Calladita te ves más bonita”.

La situación es alarmante. En Bolivia, ocho de cada diez mujeres autoridades enfrentan o han sido víctimas de algún tipo de acoso o violencia en el ejercicio de sus funciones políticas; en Perú, el 68% de las candidatas que encabezaron listas en las elecciones generales sufrieron acoso político durante sus campañas; en Argentina, el 83% de las mujeres en cargos legislativos y deliberativos reportan haber atravesado hechos de violencia por motivos de género; en Brasil, las candidatas y políticas mujeres, en especial aquellas de procedencia afrodescendiente o pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, concentran de forma desproporcionada las amenazas, el hostigamiento en redes sociales y la violencia física o letal.

Uno de los indicadores más claros de esta violencia es la infrarrepresentación en la política institucional. Las mujeres son elegibles, pero no llegan a igualar a la cantidad de hombres en política institucional, mostrando que el derecho a ser elegidas no es efectivo (Pateman, 1996). En América Latina y el Caribe (ALC), el nivel de toma de decisión de las mujeres para el año 2023 alcanzaba un 35,8% en promedio. A este ritmo, tomará ciento treinta años alcanzar la igualdad de género en las cúpulas de toma de decisión (ONU Mujeres, 2026).

Esta infrarrepresentación se vincula con cuestiones socioculturales (y económicas) fuertemente arraigadas en nuestras sociedades patriarcales y capitalistas, como los estereotipos de género. Los roles tradicionales asignados por el patriarcado a las

³ Coordinadora del Observatorio Lawfare. Doctora en Ciencia Política, Licenciada en Comunicación y Licenciada en Historia por la UNC. Integrante del GT de Clacso “Geopolítica, integración regional y sistema mundial”.

mujeres, principalmente el de madres y esposas, operan negando o perjudicando su competencia en la esfera política, reforzando el imaginario, la presunción de fondo, de que las mujeres no pertenecen a la política (Krook y Restrepo, 2016). Por eso, aun cuando ocupan espacios de poder, las mujeres son vistas como si estuvieran fuera del poder. Al ejercer sus mandatos políticos, infelizmente y por más increíble que parezca, las mujeres son consideradas como intrusas o traspasando límites, ocupando un lugar al que no tienen derecho (Martins Cardozo y Martins Cardozo, 2022). En una encuesta realizada a funcionarios/as públicas en una región de Colombia, el 81% del total de lxs entrevistadxs sostenían que “el papel más importante de las mujeres es cuidar de su casa, cocinar y cuidar a su familia” (Fernández-Matos et al., 2022).

Así es que cuando las mujeres alzan su voz y acción en la arena política, el sistema social y político resiste en forma de violencia contra ellas (Aranda Friz, 2024) para empujarlas y presionarlas a abandonar la política, para evitar que se presenten en las candidaturas, o para que renuncien a su cargo una vez que están en funciones (Gonçalves y Munhoz Guarnieri, 2024).

Compartimos un listado muy general del modo en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en política (VCMP): uso de la candidatura por parte del partido como “ficticia” o “fantasma”; destrucción de material de campaña; violencia física o simbólica en momentos públicos de campañas, impedimento o dificultad para acceder a recursos (ya sean materiales o asesoría legal), difusión de información falsa y *fake news* sobre la mujer, difusión de imágenes vejatorias o con connotaciones sexuales. O incluso montajes con fotos/videos de la imagen de la mujer con el mismo fin, promoción de discursos de odio, calumnias, difamación e injurias, amenazas y uso de violencia física o sexual, amenazas de muerte, incitaciones a la violencia contra la figura de la mujer, ataques coordinados, clonaciones, bloqueos de cuentas, invasión de reuniones o perfiles en línea, exposición de datos personales, etc., que cuando no se previenen y denuncian, tienden a una dinámica de escalada que puede culminar incluso con feminicidios políticos (Matos, 2022).

Esta violencia es histórico-estructural y tiene sus raíces en el colonialismo y el avance del imperialismo estadounidense en ALC. La lucha de las mujeres ha sido parte sustancial de las gestas emancipadoras y todas y cada una de las batallas en los ciclos de reforma-revolución anticapitalistas. Sin embargo, las normativas que visibilizan la situación de VCMP son recientes, y la mayoría de las veces no están acompañadas por sanciones que condenen este accionar. Una de las legislaciones recientes es la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, que define esta violencia de la siguiente manera:

[...] cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica. (OEA-MESECVI, 2017, pp. 26-27)

Esta historia de lucha de las mujeres pone a ALC como pionera a nivel mundial en la delimitación, el reconocimiento público y la búsqueda de iniciativas legales y legislativas para sancionar la violencia política contra las mujeres. Esta lucha feminista se articuló con el ciclo de gobiernos progresistas iniciado en el siglo XXI, no sin tensiones, pero marcando avances en materia de legislación, en cuestiones institucionales. Estos avances fueron fruto de la dialéctica entre la pelea permanente en las calles y movimientos de mujeres militantes y las condiciones materiales que habilitaron estos gobiernos, aunque no estuvieran alineados de forma absoluta con las demandas y la hoja de ruta feminista.

Los avances en acceso a educación, las mejoras en los sistemas de salud pública, las regulaciones laborales y la reivindicación de lo público generaron un escenario en el que disminuyeron los obstáculos de acceso a derechos sociales, económicos y políticos para las mujeres. Como dice la diputada brasileña Jô Moraes (2022, pp. 101-102), en 2010 Dilma Rouseff fue elegida la primera mujer presidenta de la república, lo que se tradujo en la ampliación de las políticas públicas de protección de las mujeres, en especial aquellas relacionadas con el combate a la violencia de género.

Una de las armas más eficaces contra el progresismo es el lawfare: la persecución política por la vía judicial y la criminalización mediática, que tiene por objetivo eliminar al “otro político”, quitar de la esfera política formal a los sectores que implican alguna incomodidad u obstáculo al avance del capitalismo neoliberal. Y la violencia de la persecución y el odio en la criminalización mediática-redes sociales se exagera cuando se trata de expulsar a “la otra” de la política, desde la noción patriarcal y machista que entiende que esa mujer no debe estar en política, sino quedarse en su casa.

Lawfare contra mujeres líderes progresistas

Existe una violencia específica, un lawfare más violento contra las mujeres progresistas que alcanzan los cargos más altos en política institucional, como Dilma Rousseff, CFK o Claudia Sheinbaum. La intensidad y violencia que alcanza esta persecución guarda un estrecho vínculo con la “caza de brujas”, como mecanismo de expiación en sociedades patriarcal-capitalistas, con el machismo y la misoginia como engranajes fundamentales de la máquina de guerra del capital. Las mujeres en altos cargos que proponen la intervención del Estado en la economía, que postulan críticas al statu quo desde lugares de liderazgo y visibilidad, deben ser expulsadas del puesto de toma de decisión (Tiburi, 2022) y condenadas a una muerte civil y política (Ricobom, 2023).

Cada acto de violencia contra estas mujeres, que no fue sancionado, habilita una mayor violencia hacia otras mujeres en política, pero, sobre todo, exagera la violencia ya existente y sistemática en espacios domésticos, porque consolida la noción de impunidad, de que las instituciones son incapaces de sancionar y castigar a los culpables de delitos de género. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, en informe de marzo de 2023, explicaba que al no haber reacción institucional concreta ante VCMF, ni reparación equivalente al daño político y

moral generado, se corre el riesgo de legitimar el círculo de esta violencia, que se repite y naturaliza (Carbajal, 4 marzo 2023).

La violencia y el acoso silenciado contra Dilma Rousseff

En 2016, la presidenta Dilma Rousseff fue acusada en el Senado Federal por lo que la prensa denominó como “pedaladas fiscales”: maquillar las cuentas del gobierno federal y ocultar la magnitud real del déficit fiscal. El 17 de abril de 2016, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el informe donde figuraban aparentemente las pruebas de este delito, habilitando el *impeachment*. El 31 de agosto, el Senado ratificó la medida. En agosto de 2023, el Tribunal Regional Federal (TRF) de la primera Región, con sede en Brasilia, decidió por unanimidad desestimar el proceso de improcedencia administrativa contra la expresidenta Dilma Rousseff en el caso de las “pedaladas fiscales”. O sea, Dilma es inocente. Pero poca gente se enteró. Lo que todos saben es que la primera mujer presidenta de Brasil fue humillada y quitada de su cargo. En efecto, el *impeachment* fue pensado como posible porque se desató contra una mujer.

Dilma fue criminalizada por el *Lava Jato* (mega causa judicial anticorrupción) como una de las líderes del Partido de los Trabajadores, pero también fue estigmatizada por ser mujer líder política. Las portadas de diario, horas de tv y radio reprodujeron la noción de que Dilma no tenía inteligencia ni capacidad para gobernar, atrapada por sus desequilibrios emocionales y psíquicos. Una mujer incapaz de gobernar: “DESCONTROL. La presidente se harta de calmantes desde la eclosión de la crisis. La medicación no siempre tiene resultado, afirman los asistentes” (Aoki, 2018). Se ponía en duda su intelecto permanentemente: “10 frases de Dilma que nadie logra entender”; “Las estupideces de Dilma”, o se cuestiona su voracidad por el poder: en uno de los memes sobre la reelección (en 2015), se la ve a ella sentada en el trono de hierro de la serie Juego de tronos (el trono que está en disputa a lo largo de la serie). El meme que sintetiza la violencia política y su articulación con el género es el siguiente: “Cuántas mujeres se necesitan para acabar con Brasil” (Romano, 2025: 120-122).

La revista *The Economist* (26 de marzo 2016) se atrevió a publicar en la portada “Time to go” (“Hora de irse”). Es decir, a una mujer se le puede exigir, simplemente, “que se vaya” (aunque sea presidenta). Pero las mujeres líderes no se van. Dilma Rousseff está ocupando el cargo de presidenta del banco de los BRICS en Shanghái desde abril de 2023. Sin embargo, la violencia perpetrada en contra de ella, su familia y su círculo íntimo ha quedado impune.

Acoso político y mediático contra Cristina Fernández de Kirchner

El primero de septiembre de 2022, la vicepresidenta CFK sufrió un intento de asesinato: le apuntaron a su sien con una pistola. La bala no salió. El intento de magnicidio se produjo cuando una multitud de militantes y adherentes se manifestaban frente a su domicilio, noche tras noche, para expresar su repudio a la persecución judicial-mediática contra la vicepresidenta. El caso no fue investigado con la seriedad y celeridad que merecía el hecho más trágico de violencia política desde la última dictadura cívico-militar en Argentina. Fue la materialización de los discursos de odio, el paso de las estrategias

para lograr su muerte política y civil —que se venían implementando desde 2004 por la vía del acoso judicial y mediático— al intento de su muerte física.

El acoso judicial contra CFK no tiene igual. Fue denunciada-imputada en 654 expedientes durante su desempeño en la función pública, entre los años 2004 y 2022. Hay al menos seis hombres que la han denunciado de modo sistemático, entre veinte y setenta y cuatro veces (Maisonnave y Romano, 2023). Las denuncias fueron la antesala de la creación y multiplicación de causas penales disparatadas e inventadas con el objetivo de reducir y directamente eliminar los derechos políticos de una mujer con poder y liderazgo, una forma de violencia política bastante evidente. Abrieron y reabrieron entre doce y quince causas judiciales que afectan a su círculo de colaboradores íntimos y familia (a su hijo e hija también). Se la ha culpado incluso de asesinar a su marido Néstor Kirchner, en un evidente acto de odio frente a su valentía de disputar el cargo más alto en política, siendo viuda de un expresidente.

Actualmente, CFK está en prisión domiciliaria por la Causa Vialidad, sin pruebas sobre el delito por la que se la acusa, en un proceso judicial que violó todas las características de un debido proceso y que lo que busca es expulsarla de la política (Garzón, Ricobom y Romano, 2023). Rastreando la mención de la causa Vialidad en medios, se encuentra que, para agosto de 2022, una búsqueda en Google arrojaba cuarenta y cinco resultados; *Clarín*, veintiún titulares en edición impresa; y *La Nación*, diecinueve titulares en edición impresa (Viudez, 14 de noviembre de 2022). El medio *Clarín*, en noviembre de 2022, mencionó a CFK en seis de cada diez portadas; *La Nación*, en siete de cada diez (Luna, Oliva y Serrano Mancilla, 2022).

El acoso mediático no solo es violento por la permanencia en portadas y horas de radio y tv por décadas, sino que es de los más machistas y misóginos de la región. Durante su gestión como presidenta, varios diarios del país la denominaban como “la yegua”, término despectivo, usado para mujeres que abusan del poder o son “malas” (otro estereotipo de la sociedad patriarcal, donde las mujeres no pueden detentar ningún tipo de poder). Durante la presidencia de Mauricio Macri (de oposición al kirchnerismo), la agenda mediática estuvo exclusivamente centrada en CFK y los supuestos actos de corrupción de su gobierno (Romano, 2025).

Las portadas más violentas y sexistas fueron reproducidas por la revista *Noticias*, haciendo referencia a cada una de las categorías utilizadas también para denigrar a Dilma Rousseff, en el marco general de desmoralización y denigración propia de la guerra psicológica: “El goce de Cristina: Se muestra cada día más desenfadada, sensual y hasta procaz. La sumisión del otro ya es un requisito indiscutible de su liderazgo”; “Cristina compró hasta 1 millón de dólares en joyas, por año”; “Síndrome Cristina: estrés y trastornos anímicos del poder”; “Escenas increíbles del miedo a Cristina”; “Hormonas, luto, planes y estrés. Los 60 de Cristina” (Contraeditorial, 3 de mayo 2023).

Acoso mediático contra Claudia Sheinbaum: machismo y misoginia

La actual presidenta de México, Claudia Sheinbaum, del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), primera presidenta mujer, sufre un acoso mediático sin

precedentes. Desde que asumió el gobierno, se convirtió en tendencia en X (antes Twitter) el término "presirvienta" fusionando las palabras "presidenta" y "sirvienta", mostrando la misoginia, el patriarcado y el clasismo que calan profundo en México.

En un análisis publicado por un medio periodístico mexicano, proponen un abordaje de las críticas a la presidenta, utilizando herramientas de inteligencia artificial. El análisis arroja los siguientes datos: Sheinbaum es la persona gobernante más criticada en la historia de México. Literalmente, la herramienta analiza lo siguiente:

1.- Sesgo de género en la prensa, fenómeno documentado globalmente. Investigación académica (ONU Mujeres, Unión Interparlamentaria, Universidad de Oxford, UNESCO) demuestra que: (i) Las mujeres en cargos de poder reciben más cobertura negativa. (ii) La prensa tiende a mostrar más escrutinio personal sobre las mujeres que sobre los hombres. (iii) Las líderes políticas enfrentan doble penalización: si son firmes, se les acusa de duras; si son moderadas, de débiles. 2.- Sheinbaum, primera presidenta. Es un ecosistema crítico novedoso: ninguno de los presidentes comparados con ella enfrentó la prueba de fuego del género. Francisco I. Madero, criticado por su ingenuidad. Carlos Salinas, por su neoliberalismo (...); 4.- Mezcla de política con estereotipos de género. Ejemplos de patrones de la prensa mexicana contra Claudia Sheinbaum: Duda de autoridad: (i) "No impone liderazgo". (ii) "Gobierna alguien más". Esta crítica raramente se dirige a hombres; Doble lectura: (i) Si es firme, entonces es "rígida, fría, inflexible". (ii) Si concilia, es "sumisa, dependiente, débil". Un hombre no enfrenta esta dicotomía. (Arreola, 2025).

El acoso en medios y redes sociales con agresiones y noticias falsas, es constante. Por eso resulta fundamental la iniciativa de la Consejería Jurídica de la presidencia, impulsando un programa en el que se refutan noticias de medios críticos y se analizan las interacciones en redes.

En noviembre de 2025, Sheinbaum fue víctima de acoso sexual en pleno acto público en el Zócalo de la Ciudad de México (plaza principal de esta capital) y luego declaró:

Esta cosa que viví de un acoso (...) en general a las mujeres nos hacen sentir culpables de un abuso, de un acoso (...) les puedo decir que hay mucha misoginia y mucho machismo en esto, pensaron que por ser mujer nos íbamos a quebrar (Dina y Villa y Caña, 13 noviembre 2025).

En México, a pesar del logro de la igualdad descriptiva de las mujeres en la conformación de los espacios legislativos, sigue predominando la discriminación de género: juicios y desconfianza sobre el trabajo legislativo realizado por las legisladoras, distribución de comisiones siguiendo roles de género, hostigamiento por parte de los medios de comunicación o el acoso realizado por pares y superiores. Esta mayor participación en espacios tradicionalmente masculinos ha generado también mayor violencia (Sáenz Vela, y Vera López, 2023). La violencia llega al feminicidio: entre 2020 y 2022 fueron asesinadas 20 mujeres que se desempeñaban en política institucional mexicana (Sáenz Vela y Vera López, 2023, p. 315). En este sentido, es fundamental subrayar que en septiembre de 2026 se presentó la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Feminicidio, como parte de las acciones emprendidas por el gobierno mexicano para combatir la VCMP.

Reflexiones finales

Es urgente visibilizar, denunciar, generar (o apoyar, según el caso) marcos legales para sancionar y castigar la conducta sistemática de violencia contra las mujeres en política institucional, que opera como disciplinamiento hacia todas las mujeres.

Bibliografía

Aoki, Alessandra Keiko (2018). La representación mediática de Dilma Rousseff. Una investigación acerca de los discursos sexistas en el período de *impeachment*. *Informes*, (14). <https://share.google/X9HjZnXZ0huWyxkpi>

Aranda Friz, Verónica (2024). Democracia y violencia contra las mujeres en política: La encrucijada del empoderamiento en dos escenarios. *Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género*, 8(2) e235.

Arreola, Federico (28 de noviembre de 2025). IA: Claudia, más criticada que Madero, AMLO, Peña, Fox, Calderón, Zedillo y Salinas. *SDPnoticias*.
<https://share.google/CMj0dtqWdj3YOzCz1>

Carbajal, Mariana (4 de marzo de 2023). “La misión de la OEA sobre la violencia política contra las mujeres en Argentina: hostigamiento, ataques e impunidad” *Página 12*.
<https://share.google/mWNIeI7tmYn9ncV9c>

Contraeditorial (3 de mayo 2023). Documento: el informe completo de Cristina sobre la escalada de violencia que padece. <https://share.google/gzzMS4otBXHhZ4zPz>

Dina, Eduardo y Villa y Caña, Pedro (11 de noviembre de 2025) “‘A las mujeres nos hacen sentir culpables’, dice Sheinbaum tras acoso; denuncia que ‘en esto’ hay misoginia y machismo”. *El Universal*. <https://share.google/X7NHDFoXf8nHDIaQY>

Fernández-Matos, Dhayana; Buitrago, Beatriz; Almanza-Iglesia, Maury y Villanueva-Hincapié, Carlos (2022). Tolerancia institucional de la violencia contra las mujeres. *Justicia*, 27(42), 1-23.

Garzón, Baltasar; Ricobom, Gisele y Romano, Silvina (coords.) (2023). *Objetivo: Cristina. El lawfare contra la democracia en Argentina*. Buenos Aires: Grupo Puebla/CLAJUD/CELAG/ELAG.

Gonçalves, Renata y Munhoz Guarnieri, Beatriz (2024). Cristina Kirchner e Dilma Rousseff: a política sob o fogo cruzado do lawfare e da misoginia. *Lutas Sociais*, 28(52), 182-199.

Krook, Mona y Restrepo, Juliana (2016). Género y violencia política en América Latina: Conceptos, debates y soluciones. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162.

Luna, Bahía; Oliva, Nicolás y Serrano Mancilla, Alfredo (5 de diciembre de 2022). Cristina Fernández de Kirchner en los medios de Argentina. *CELAG Data*.
<https://share.google/EMlvvB9l6cdyTXW89>

Maisonave, Marcelo y Romano, Silvina (20 de noviembre de 2022). ¿Quiénes son los que denuncian a Cristina Fernández de Kirchner? *CELAG Data*.

<https://share.google/0oAXuSev6opNrdYTE>

Martins Cardoso, Mayra y Martins Cardoso, José (2022). Política e ideología: o impeachment de Dilma Rousseff. En Larissa Ramina (org.), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 601-622). Curitiba: Íthala.

Matos, Marlise (2022). La violencia política sexista, racista e interseccional: mapeo de conceptos de violencia política contra las mujeres. En Manuela D'Ávila (org.), *Siempre fue sobre nosotras* (pp. 188-206). Buenos Aires: CLACSO.

Moraes, Jô (2022) ¿Por qué no nos quieren? En Manuela D'Ávila (org.), *Siempre fue sobre nosotras* (pp.94-105). Buenos Aires: CLACSO.

ONU Mujeres (15 septiembre 2026) Datos y cifras: liderazgo y participación de las mujeres en política. <https://share.google/advPhVTfzHHtHiQsH>

Organización de los Estados Americanos (OEA) / Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

<https://share.google/UcROMeUzaKsfOXZOP>

Pateman, Carol (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En Carme Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31-52). Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Ricobom, Gisele (2023). La inhabilitación especial perpetua de CFK como magnicidio civil en su contra. En Baltasar Garzón; Gisele Ricobom y Silvina Romano (coords.), *Objetivo Cristina: el lawfare contra la democracia en Argentina* (pp. 133-140). Buenos Aires: ELAG /CLAJUD/CELAG/Grupo de Puebla.

Romano, Silvina (2025). *Lawfare. La guerra por otros medios*. Buenos Aires: CLACSO /UNQUI.

Sáenz Vela, Hada y Vera López, Juana (2023). Violencia política contra las mujeres en razón de género, obstáculo persistente en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. UNAM, LXIX (250), 309-325.

Tiburi, Marcia (2022). Misoginia e política: o patriarcalismo em acao no Brasil do golpe. En Larissa Ramina (org.), *Lawfare e America Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 659-671). Curitiba: Íthala.

The Economist (26 marzo 2026). Time to go. The tarnished president should now resign. <https://share.google/nBKWTsOU4nUV5nvHF>

Viudez, Hernán (14 de noviembre de 2022). Lawfare y medios de comunicación en Argentina. El atentado contra CFK. *Encuentro Regional sobre Lawfare*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario/CELAG.

Lawfare y cambio de régimen: Derechas y reordenamiento político en América Latina⁴

*Tamara Lajtman*⁵

En las últimas dos décadas, América Latina ha sido escenario de una expansión de procesos de judicialización de la política que han afectado de manera recurrente a dirigentes, partidos y gobiernos identificados con proyectos progresistas, nacional-populares o de izquierda. Lejos de tratarse de episodios aislados o de una respuesta neutral/técnica de las instituciones frente a actos de corrupción, numerosos casos revelan la articulación entre actores judiciales, medios de comunicación, élites económicas y redes políticas transnacionales. El lawfare, entendido como el uso instrumental y violento de la justicia en combinación con estrategias mediáticas, políticas, económicas y de seguridad, constituye una herramienta central en esta dinámica.

El concepto permite comprender que la disputa no se agota en los tribunales. Las causas judiciales suelen estar acompañadas de campañas de estigmatización, filtraciones selectivas, construcción de consensos expertos, presión sobre funcionarios y difusión de narrativas que presentan a determinados gobiernos como intrínsecamente corruptos, autoritarios o asociados al crimen organizado. De este modo, se debilita su legitimidad pública, se condiciona la competencia electoral y se habilitan decisiones institucionales que pueden conducir a la inhabilitación de liderazgos, la proscripción de fuerzas políticas o la reconfiguración de los poderes del Estado.

Este artículo propone analizar el vínculo entre el lawfare y el cambio de régimen a partir de una perspectiva regional. La hipótesis es que las derechas no acceden al gobierno únicamente mediante la competencia electoral, sino también a través de procesos

⁴ Este trabajo fue realizado con apoyo del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Brasil.

⁵ Integrante del Observatorio Lawfare. Co-coordinadora del GT de Clacso “Geopolítica, integración regional y sistema mundial”. Licenciada en Ciencias Sociales por la Universidad Federal de Rio de Janeiro (UFRJ), maestra en Estudios Latinoamericanos por la UNAM y doctora en Ciencias Sociales por la UBA.

previos de desgaste, criminalización y exclusión de sus adversarios políticos. El lawfare contribuye a allanar ese terreno: construye un clima de excepcionalidad y crisis, limita las alternativas políticas disponibles y vuelve aceptable la restauración de programas neoliberales, dispositivos de seguridad y alineamientos externos que habían sido cuestionados por los gobiernos progresistas.

Sin pretender equiparar mecánicamente trayectorias nacionales diversas, los casos de Brasil, Bolivia, Argentina y Ecuador permiten identificar mecanismos recurrentes. La persecución judicial contra Luiz Inácio Lula da Silva y la Operación *Lava Jato*; la desestabilización del gobierno de Evo Morales y la posterior disputa por la representación del MAS; la condena e inhabilitación de Cristina Fernández de Kirchner (CFK); y la persecución sostenida contra la Revolución Ciudadana en Ecuador expresan modalidades específicas de una misma tendencia regional (Romano, Lajtman, García Fernández y Maisonnave, 2025). A estas dinámicas se suman espacios de articulación político-mediática transnacional, entre ellos Miami, que contribuyen a amplificar narrativas, conectar élites y proyectar agendas de derechas en América Latina.

El objetivo no es reducir la explicación de los cambios de gobierno a una única causa ni negar la existencia de conflictos políticos internos. Se busca, en cambio, mostrar cómo la instrumentalización del Derecho opera junto con otras dimensiones de poder para reordenar el campo político, restringir la democracia y facilitar transformaciones institucionales, económicas y geopolíticas favorables a las derechas y a los intereses que representan.

El lawfare debe analizarse, desde esta perspectiva, no solo como un mecanismo de persecución dirigido contra una persona o una fuerza política, sino como parte de procesos más amplios de cambio de régimen. Su función no se limita a obtener una condena judicial: busca transformar las condiciones de la disputa política, debilitar a quienes cuestionan el orden existente y habilitar una reconfiguración institucional favorable a las derechas. En este sentido, el uso político de los tribunales se articula con campañas mediáticas, presiones económicas, redes empresariales y vínculos transnacionales que contribuyen a erosionar la legitimidad de proyectos orientados a la redistribución, la ampliación de derechos y la soberanía nacional.

Lawfare como cambio de régimen

El cambio de régimen no debe entenderse únicamente como la remoción abierta de un gobierno mediante una intervención militar extranjera. En América Latina, puede operar como un proceso gradual de reordenamiento político e institucional que modifica las condiciones de la competencia democrática, debilita la capacidad de gobierno de fuerzas populares y habilita nuevas coaliciones de derecha. La literatura sobre *regime change* impuesto desde el exterior ha mostrado que estas operaciones pueden adoptar formas encubiertas y producir consecuencias duraderas sobre los sistemas políticos (O'Rourke, 2018; Downes y Monten, 2013).

Para el análisis regional, resulta necesario ampliar esa perspectiva. Robinson (1996) mostró que, tras el desgaste de las dictaduras y de las intervenciones militares directas, la política estadounidense de “promoción de la democracia” tendió a favorecer formas de democracia restringida o *poliarquía*: sistemas electorales formalmente competitivos, pero compatibles con la preservación de estructuras de poder, agendas económicas y élites alineadas con intereses transnacionales. Esta perspectiva permite observar que la intervención no se reduce a la coerción militar ni a una conducción externa lineal. Puede actuar mediante redes de fundaciones, agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales, centros de producción de ideas, medios de comunicación y actores empresariales, que inciden en la delimitación de lo políticamente aceptable y en la selección de interlocutores legítimos.

En este marco, el lawfare constituye una pieza decisiva de las formas contemporáneas de cambio de régimen: al judicializar, estigmatizar y eventualmente proscribir liderazgos y fuerzas políticas, no solo busca sancionar adversarios, sino alterar el terreno sobre el cual se disputa el gobierno. Como advierte Roitman Rosenmann (2017), los golpes y las rupturas democráticas actuales no necesariamente prescinden de las instituciones: pueden desplegarse desde ellas, preservando una apariencia de legalidad mientras transforman sustantivamente las relaciones de poder. En una clave complementaria, Korybko (2019) propone pensar las “guerras híbridas” como estrategias indirectas y adaptativas de cambio de régimen, en las que la presión económica, las disputas informativas, la movilización política y el conflicto institucional pueden converger. Sin equiparar mecánicamente los procesos latinoamericanos con ese modelo, esta mirada resulta útil para identificar la articulación entre frentes judiciales, mediáticos, económicos y geopolíticos que allanan el camino para la restauración de derechas.

La noción de cambio de régimen permite observar el carácter secuencial de estas dinámicas. En un primer momento, se construye al adversario político como una amenaza: es corrupto, autoritario, ineficiente o está vinculado al crimen organizado. Las acusaciones, aun cuando no prosperen judicialmente, producen efectos políticos inmediatos mediante su repetición en medios de comunicación, redes sociales y espacios de opinión experta. El objetivo es instalar una presunción de culpabilidad y convertir la desconfianza hacia una dirigencia o un gobierno en sentido común (Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, 2020).

En un segundo momento, la judicialización puede intervenir directamente sobre la competencia electoral. La multiplicación de denuncias, el uso de prisiones preventivas, las filtraciones selectivas, la aceleración de expedientes en coyunturas electorales y las inhabilitaciones restringen las posibilidades de participación de determinados liderazgos y fuerzas políticas. La exclusión de Lula da Silva de las elecciones brasileñas de 2018, la persecución y posterior desarticulación política del MAS en Bolivia tras 2019, la condena e inhabilitación de Cristina Fernández de Kirchner (CFK) en Argentina y la proscripción sostenida de la Revolución Ciudadana en Ecuador ilustran, con trayectorias nacionales diferentes, la incidencia de estos mecanismos sobre la representación democrática (Romano, 2025).

El tercer momento es la llegada o consolidación de gobiernos de derecha. El lawfare no sustituye las elecciones ni explica por sí solo los cambios políticos, pero contribuye a alterar el terreno en el que estos se producen. Al debilitar o excluir opciones populares, instala un escenario en el que las medidas antes resistidas —ajuste económico, desestatización, reformas regresivas, militarización de la seguridad y alineamiento con EE. UU.— pueden presentarse como respuestas necesarias a una crisis heredada. La apelación a la anticorrupción y al combate contra el crimen cumple aquí una función legitimadora: permite asociar la restauración neoliberal con la recuperación de la institucionalidad, el orden y la eficiencia (Romano y Vitullo, 2026).

Derechas, Poder Judicial y producción de consenso

El vínculo entre el lawfare y las derechas no debe pensarse como una relación lineal ni como la actuación de un único actor externo. Se trata de redes de poder que conectan sectores del aparato judicial, conglomerados mediáticos, grupos económicos, partidos, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y actores internacionales. Sus intereses y grados de coordinación pueden variar según el caso, pero convergen en la construcción de una salida política que desplaza a los proyectos progresistas y restituye relaciones de poder favorables a las élites locales y transnacionales.

El lawfare requiere de actores capaces de convertir una denuncia en una crisis política. En ese proceso, el Poder Judicial ocupa un lugar decisivo. La expansión de facultades de jueces, fiscales y tribunales electorales les permite intervenir en asuntos que antes se resolvían en el terreno de la deliberación democrática: definir candidaturas, bloquear políticas públicas, ordenar detenciones, determinar la validez de partidos o intervenir sobre recursos estratégicos. La politización de la justicia se complementa así con la judicialización de la política y altera el equilibrio entre los poderes del Estado.

Esta intervención no se expresa únicamente en las sentencias definitivas. El acoso judicial sostenido, la apertura simultánea de múltiples expedientes, las prisiones preventivas, el uso de figuras como la delación premiada y la selección acelerada de casos en períodos electorales producen efectos antes de cualquier condena. La exclusión de Lula de la elección de 2018 es paradigmática: la causa que impidió su candidatura fue anulada posteriormente, pero el efecto electoral y político ya se había consumado. En otros casos, la proscripción opera mediante inhabilitaciones, cancelaciones de personerías partidarias, restricciones administrativas o el mantenimiento indefinido de causas que funcionan como mecanismo de disciplinamiento (Romano, Lajtman, García Fernández y Maisonnave, 2025).

La dimensión judicial se vuelve eficaz porque se articula con el aparato mediático. La criminalización no comienza ni termina en los tribunales: se alimenta de filtraciones, escuchas, información sin verificar, titulares condenatorios y narrativas que presentan la corrupción como rasgo inherente de determinadas fuerzas políticas. De este modo, la sentencia mediática precede a la sentencia judicial y puede sobrevivir incluso cuando las

pruebas resultan insuficientes o las causas son anuladas. El relato de la corrupción cumple una función particularmente potente porque despolitiza los conflictos: desplaza las discusiones sobre desigualdad, soberanía, recursos estratégicos o políticas redistributivas hacia una condena moral de la dirigencia cuestionada (Maisonave, Romano y García Fernández, 2026).

Las derechas intervienen en esta trama no solo a través de partidos electorales. También lo hacen mediante fundaciones, *think tanks*, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, sectores empresariales y redes de periodistas, abogados, fiscales y operadores políticos (Romano, Lajtman y García Fernández, 2024). Estos actores contribuyen a producir diagnósticos sobre la crisis, a identificar enemigos internos y a presentar la judicialización como una defensa de la república, la transparencia o el orden. La coordinación no requiere necesariamente una conducción única: alcanza con la convergencia de intereses, lenguajes y objetivos entre actores que buscan limitar la capacidad de los gobiernos progresistas para transformar el Estado y la economía.

En este marco, Miami adquirió en los últimos años una relevancia particular como espacio de articulación de derechas latinoamericanas. Allí confluyen dirigentes, empresarios, medios, organizaciones de *lobby* y sectores políticos estadounidenses que proyectan narrativas comunes sobre la región: la asociación entre progresismo, corrupción, narcotráfico y autoritarismo; la defensa de la seguridad y la propiedad privada; y la reivindicación de un alineamiento estrecho con EE. UU.. Más que un simple escenario de encuentros, funciona como un nodo de amplificación política y mediática que conecta conflictos nacionales con una agenda regional de restauración conservadora (Romano, Lajtman y García Fernández, 2024).

De la persecución al cambio de régimen: trayectorias regionales

La experiencia brasileña muestra con claridad cómo una ofensiva judicial-mediática puede alterar de manera decisiva la competencia política. La operación *Lava Jato* instaló durante años una narrativa de corrupción sistémica centrada en el Partido de los Trabajadores, Petrobras y sus principales dirigentes. La condena y prisión de Luiz Inácio Lula da Silva impidieron su candidatura presidencial en 2018, cuando encabezaba las encuestas. Aunque las decisiones que lo condenaron fueron anuladas posteriormente por vulneraciones vinculadas a la competencia del tribunal y al debido proceso, la exclusión ya había favorecido la llegada de Jair Bolsonaro al gobierno (Proner y Cittadino, 2024). El recambio político abrió paso a un programa de privatizaciones, desregulación y alineamiento externo que modificó de manera profunda el rumbo adoptado en los años previos.

En Bolivia, la deslegitimación del gobierno del Movimiento al Socialismo combinó acusaciones de fraude electoral, presión internacional, movilización de sectores opositores y un proceso de desestabilización que derivó en el golpe de Estado de 2019. La persecución posterior contra Evo Morales y otros dirigentes del MAS, las acusaciones

sin sustento de vínculos con el narcotráfico y la disputa por la representación política del movimiento expresan la continuidad del lawfare después de la ruptura institucional (Observatorio Lawfare, 2024). El caso permite observar que la judicialización puede acompañar y consolidar formas más abiertas de cambio de régimen, al tiempo que busca impedir la recomposición de las fuerzas desplazadas.

En Argentina, el acoso judicial y mediático contra CFK se extendió durante más de una década y se sostuvo mediante una multiplicidad de causas, filtraciones, escuchas ilegales y coberturas periodísticas que instalaron una presunción permanente de culpabilidad. Su condena e inhabilitación política no pueden separarse de esa trayectoria de criminalización (Garzón, Ricobon y Romano, 2023). En un contexto de deterioro económico y creciente desafección política, la exclusión de una de las principales figuras de la oposición contribuye a restringir la representación democrática y fortalece un escenario favorable a la profundización de políticas de ajuste, desestatización y reorientación internacional impulsadas por el gobierno de Javier Milei.

El caso ecuatoriano presenta una dinámica semejante. Desde 2017, la persecución contra la Revolución Ciudadana articuló acusaciones de corrupción, reconfiguración de instituciones judiciales y electorales, criminalización mediática y restricciones a la participación de sus dirigentes y organizaciones. La desarticulación progresiva del correísmo acompañó el giro político iniciado por Lenín Moreno y profundizado por los gobiernos posteriores, que restablecieron vínculos de cooperación con EE. UU. en materia judicial, de seguridad y defensa (Hernández, Romano y Maisonnave, 2024). La proscripción política, en este caso, no solo afecta el derecho de una fuerza a competir electoralmente: contribuye a consolidar un nuevo régimen de alianzas internas y externas.

Estos procesos no son idénticos. Cada uno responde a conflictos, actores e historias nacionales específicas. Sin embargo, la comparación muestra una secuencia reconocible: construcción mediática de un enemigo político; judicialización selectiva y restricción de derechos; debilitamiento o exclusión de alternativas progresistas; y reordenamiento institucional, económico y geopolítico bajo gobiernos de derecha. El lawfare opera como una herramienta capaz de intervenir en las transiciones políticas sin necesidad de recurrir, en todos los casos, a formas clásicas de ruptura institucional.

Democracia restringida y reordenamiento geopolítico

El impacto del lawfare va más allá del impacto sobre líderes a nivel individual. Cuando la intervención judicial altera las reglas de competencia, limita candidaturas, condiciona partidos o instala condenas anticipadas en la opinión pública, se restringe el derecho de las mayorías a elegir entre alternativas políticas reales. El problema no radica en que los funcionarios públicos deban quedar exentos de control, sino en el uso selectivo de los instrumentos judiciales para intervenir en la disputa política, con estándares que no se aplican del mismo modo a todos los actores.

Esta selectividad se expresa, además, en sus efectos materiales. Los cambios de gobierno que siguen a procesos de judicialización y deslegitimación de fuerzas progresistas suelen acompañarse de transformaciones en la orientación estatal: ajuste fiscal, privatización o desestatización de áreas estratégicas, debilitamiento de políticas redistributivas, expansión de la securitización y reorientación de los vínculos externos. Por eso, el lawfare no puede ser entendido solo como una anomalía del sistema de justicia. Forma parte de disputas sobre quién controla los recursos, qué papel cumple el Estado y qué inserción internacional se considera legítima para los países latinoamericanos.

La dimensión geopolítica adquiere relevancia en la medida en que estas disputas internas se conectan con redes y agendas transnacionales. La asistencia para reformas judiciales, los programas anticorrupción y antilavado, la actuación extraterritorial de agencias estadounidenses, las sanciones económicas y la incidencia de medios y organizaciones financiadas desde el exterior no explican por sí mismos los procesos nacionales. Sin embargo, contribuyen a estructurar marcos de interpretación, capacidades institucionales y relaciones de poder que favorecen determinadas salidas políticas. En ese entramado, las derechas regionales encuentran aliados, recursos y espacios de proyección para sus agendas (Romano, Lajtman y García Fernández, 2024).

Conclusiones

El lawfare constituye una herramienta decisiva de la nueva guerra política en América Latina. Su eficacia no depende únicamente de una sentencia judicial, sino de la articulación entre procesos judiciales, campañas mediáticas, actores económicos, redes políticas de derechas e intereses geopolíticos. Esta convergencia permite construir adversarios como amenazas para la sociedad, restringir su capacidad para competir electoralmente y transformar las condiciones en que se definen los gobiernos.

Los casos de Brasil, Bolivia, Argentina y Ecuador muestran que, aun con diferencias significativas, la judicialización selectiva puede contribuir a procesos de cambio de régimen. Primero, debilita la legitimidad de proyectos políticos vinculados a la justicia social y a la soberanía; luego, condiciona o excluye a sus principales liderazgos y organizaciones; finalmente, facilita el ascenso o la consolidación de gobiernos que reordenan el Estado, la economía y la política exterior en favor de las derechas.

Reconocer esta dinámica no implica negar conflictos nacionales, errores de gobierno ni la necesidad de combatir prácticas de corrupción. Implica advertir que la lucha contra la corrupción no puede convertirse en un recurso para suprimir garantías, vaciar de contenido la democracia y reemplazar la disputa política por decisiones de élites judiciales y mediáticas. Defender la democracia en la región requiere, por lo tanto, discutir la concentración de poder en los aparatos judiciales, asegurar condiciones de competencia electoral efectiva y reconstruir capacidades públicas que impidan que la justicia sea utilizada como instrumento de persecución y reordenamiento político.

Bibliografía

Downes, Alexander B., y Monten, Jonathan (2013). Forced to be free? Why foreign-imposed regime change rarely leads to democratization. *International Security*, 37(4), 90–131. https://doi.org/10.1162/ISEC_a_00138

Garzón, Baltasar, Ricobom, Gisele, y Romano, Silvina (coords.) (2023). *Objetivo Cristina: El lawfare contra la democracia en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones CICCUS.

Hernández Enríquez, Virgilio; Romano, Silvina y Maisonnave, Marcelo. *Lawfare en Ecuador: guerra contra la democracia y el derecho* (pp 145-156). Quito: Ruta Kritika/CLAJUD/Grupo de Puebla/Observatorio Lawfare.

Korybko, Andrew. (2019). *Hybrid wars: The indirect adaptive approach to regime change*. Nueva York: Algora Publishing.

Maisonnave, Marcelo; Romano, Silvina y García Fernández, Aníbal (2026) Caso Odebrecht Ecuador: lawfare e intervención de EE. UU.. *Política Internacional*, Vol. VIII (Nro. 1), 72-93. (DOI): 10.5281/zenodo.17857699

O'Rourke, Lindsey A. (2018). *Covert regime change: America's secret Cold War*. Ithaca: Cornell University Press. <https://doi.org/10.7591/cornell/9781501730658.001.0001>

Observatorio Lawfare (8 de noviembre de 2024). *Lawfare sistemático en América Latina: ahora Bolivia*. <https://share.google/M5gdVi3Kkp96QreIE>

Proner, Carol y Cittadino, Gisele (org.) (2024). *10 años da Operação Lava Jato. A desestabilização de Brasil*. São Paulo: Canal 6 Editora.

Robinson, William I. (1996). *Promoting polyarchy: Globalization, US intervention, and hegemony*. Cambridge: Cambridge University Press.

Roitman Rosenmann, Marcos (2017). *Breve manual actualizado del golpe de Estado*. Sequitur.

Romano, Silvina (2025). *Lawfare: la guerra por otros medios*. Buenos Aires: CLACSO/UNQUI.

Romano, Silvina; Lajtmán, Tamara y García Fernández, Aníbal (2024). “Imperialismo soft: asistencia de EE. UU. y lawfare en América Latina”. *Reorient* 3 (2): 94–118.

Romano, Silvina; Lajtmán, Tamara y García Fernández, Aníbal (2025). “De Monroe a Miami: América para las derechas (latino)americanas”. En José Gandarilla Salgado, *De Monroe a Trump. Del expansionismo estadounidense temprano al imperialismo tardío* (pp. 237-252). Buenos Aires: Ediciones Herramienta.

Romano, Silvina; Lajtmán, Tamara; García Fernández, Aníbal y Maisonnave, Marcelo A. (2025). *Manual del lawfare desde la periferia*. La Plata: Batalla de Ideas. <https://share.google/vZzxFyJ64AGrfAXT2>

Romano, Silvina y Vitullo, Gabriel (2026). Apresentacao. Lawfare e anticorrupcionismo. *Cronos*. UFRN, 27(1). <https://doi.org/10.21680/1982-5560.2026v27n1>

Zaffaroni, Raúl, Caamaño, Graciela y Vegh Weis, Valeria (2020). *¡Bienvenidos al Lawfare! Manual de pasos básicos para demoler el derecho penal*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Doctrina Donroe y Narcolawfare contra México

Georgette Ramírez Kuri ⁶ y Anibal García Fernández ⁷

El corolario Trump a la Doctrina Monroe⁸, decretado a fines de 2025, formalizó la “guerra total” que EE.UU. ejerce como estrategia geopolítica para contener su crisis económica y conservar su hegemonía militar. Para América Latina y el Caribe, la Doctrina Donroe supone una política de máxima presión, que se despliega en distintas dimensiones y con diferentes intensidades según la agenda securitaria estadounidense y las condiciones específicas de cada país.

El corolario, publicado en la Estrategia de Seguridad Nacional (NSS) plantea como objetivos los minerales críticos, el control de la energía y la infraestructura e incentivar las compras del complejo militar industrial estadounidense. Como en anteriores

⁶ Co-coordinadora del GT “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención” de CLACSO. Licenciada, maestra y doctora en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Colaboradora del Observatorio Lawfare.

⁷ Integrante del Observatorio Lawfare. Licenciado, maestro y doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Integrante de los GT de Clacso “Crisis y economía mundial” y “Violencias en Centroamérica”.

⁸ En la ley de EE. UU., un corolario es un principio que se deduce de leyes generales, de un fallo judicial previo o de una doctrina existente. Se establecen mediante interpretaciones presidenciales o directivas ejecutivas de la Casa Blanca sobre la estrategia de seguridad nacional. Llevan el nombre de quien las proclama, en este caso, Donald John Trump.

ediciones, reitera que negará a competidores “no hemisféricos” —dígase China— la “capacidad de posicionar fuerzas u otras capacidades amenazantes, o de poseer o controlar activos estratégicamente vitales” (García Fernández, 2026).

La actualización de la Doctrina Donroe considera también el control de rutas marítimas, ampliar sus capacidades militares, frustrar la migración ilegal y establecer despliegues militares específicos para el control fronterizo y “derrotar a cárteles incluyendo, cuando sea necesario, el uso de la fuerza letal” (García Fernández, 2026).

La NSS de EE. UU. considera a México como socio estratégico pero complejo y establece tres ejes principales en la relación bilateral: Comercio y Tratado entre México, EE. UU. y Canadá (T-MEC); Frontera y migración; Crimen organizado y narcotráfico. En conjunto, estos ejes se enfocan en la frontera binacional y son funcionalizados para dinamizar la economía estadounidense anclada en el complejo industrial militar, mediante mecanismos concretos como la guerra de aranceles y el narcolawfare contra el gobierno de México.

El narcolawfare es el mecanismo al que recurre EE. UU. sobre México dado que el actual gobierno registra altos niveles de legitimidad y aprobación ciudadana (García Fernández y Ramírez Kuri, 2024). Se trata de operaciones de apariencia legal que abren causas judiciales en EE. UU. bajo el discurso del “narcogobierno” o “narcopartido”, para incidir en la percepción social y cooptar subjetividades en contra del proyecto político vigente, especialmente en coyunturas como los procesos electorales.

El narcolawfare busca operar en los estados del norte de México que comparten frontera con EE. UU. y poseen importantes yacimientos de oro, litio, cobre, molibdeno, grafito y otros minerales críticos, incluido el uranio, así como hidrocarburos no convencionales. El acceso a ellos es considerado por EE. UU. como un asunto de seguridad nacional, más aún bajo su crisis vigente.

Como se plantea, el narcolawfare contra México se inscribe a escala regional en los “golpes blandos”, que buscan derrocar a gobiernos populares que promueven la soberanía sobre los territorios y recursos estratégicos, así como la recuperación social del Estado. Es la vía judicial-mediática con fines geopolíticos para establecer un límite a la transformación social de México, proceso que vive actualmente bajo el gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo y, con ello, ampliar la presencia de EE. UU. en áreas clave e incidir en el proceso político-electoral mexicano.

México en la estrategia securitaria de la Doctrina Donroe

EE. UU. responde a su pérdida de liderazgo global con la Doctrina Donroe, que se ejecuta de manera acelerada desde fines de 2025. El objetivo central es imponer la aplicación extraterritorial de la ley estadounidense para contener su crisis económica y conservar la hegemonía militar.

La Doctrina Donroe formaliza la guerra total que EE. UU. ejerce como actual estrategia geopolítica. Se define como un conflicto de escala máxima en el que se movilizan todos los recursos —humanos, económicos y morales— para la rendición incondicional o destrucción total del enemigo (Ludendorff, 1964).

Uno de los objetivos de la guerra total es frenar el avance de China en el continente y forzar su retroceso mediante tres mecanismos de ejecución: presión económica y coerción; inteligencia y vigilancia; intervención militar directa. Según la NSS, esto reafirma el dominio de EE. UU. sobre América Latina y el Caribe frente a competidores no hemisféricos.

En el caso de México, EE. UU. centró las acciones contra China en dos sentidos: promoviendo el discurso del supuesto uso de sustancias químicas de origen chino para sintetizar fentanilo en territorio mexicano e imponiendo aranceles del 50% a productos asiáticos, junto con la imposición de mayores restricciones a las reglas comerciales entre México y China.

Estas son expresiones de cómo se busca alcanzar una nueva fase expansiva del paradigma securitario militarista, aplicando la ley estadounidense como ley universal por encima de los principios básicos del Derecho internacional. La guerra total se caracteriza por el rechazo a la negociación, la difuminación entre roles cívicos y militares, la intensificación de mecanismos de control social y la ausencia de compromiso con el orden vigente.

Respecto a México, la falta al derecho vigente por parte de EE. UU. se manifiesta explícitamente en las siguientes acciones:

Guerra comercial y de aranceles

El uso de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) por parte de Trump excedió las atribuciones presidenciales para imponer aranceles a más de sesenta países, siendo una facultad exclusiva del Poder Legislativo (García Fernández, 2025). En respuesta, el Poder Judicial revocó su imposición; sin embargo el gobierno trumpista encontró otros mecanismos para fijar aranceles sobre sectores económicos específicos como el automotriz y la industria de acero y aluminio.

Es un ejercicio de máxima presión económica establecida en la NSS, que busca la subordinación de México y su alineación geopolítica a la agenda de seguridad estadounidense, en el marco de la revisión del T-MEC. En especial, se presiona para asegurar las cadenas de suministro en América del Norte y reducir la dependencia de importaciones extrarregionales, principalmente de China, que es el máximo productor mundial de minerales críticos (Ramírez Kuri, 2025).

Aunque no se ha determinado si se incluirá un capítulo de minerales estratégicos en el T-MEC, en marzo de 2026 la Secretaría de Economía de México y el gobierno de EE. UU. establecieron una “Hoja de Ruta” para buscar mecanismos comerciales coordinados, niveles mínimos de precios, establecer mayor transparencia y el acuerdo entre ambos países de compartir información geológica. También contempla la incorporación a un

Acuerdo plurilateral establecido con varios países del mundo cuyo objetivo es disputar cadenas de suministro a China (Gobierno de México, 2026a).

Violación al Estado de derecho en México

La Agencia Central de Inteligencia (CIA) realizó una operación ilegal en el estado fronterizo de Chihuahua en abril de 2026, descubierta por un accidente automovilístico donde murieron agentes estadounidenses, el director local de la Agencia Estatal de Investigación y su escolta. Es un ejercicio de facultades extraterritoriales de facto en el que EE.UU. realizó funciones gubernamentales en territorio mexicano, revelando la colaboración ilegal directa entre el gobierno local de Chihuahua y la agencia estadounidense (Los Ángeles Press, 2026).

Importa aclarar que el gobierno de Chihuahua está bajo el Partido Acción Nacional (PAN), cuya orientación es de ultraderecha conservadora. La gobernadora del estado, María Eugenia “Maru” Campos, declaró que tenía conocimiento de la operación pero no de la participación encubierta de agentes estadounidenses (Grupo Fórmula, 2026). Sin embargo, Campos busca legalizar el intercambio de información entre la Secretaría de Seguridad Pública de Chihuahua y agencias de seguridad y espionaje de EE. UU. (Estrada, 2026).

Maru Campos instruyó la edificación de la “Torre Centinela” de control y vigilancia para la coordinación de seguridad e inteligencia, que recientemente inició operaciones en Ciudad Juárez, ciudad fronteriza con El Paso, Texas y el sur de Nuevo México. El piso 18 fue acondicionado para uso de agencias de seguridad y espionaje de EE. UU., sin la debida autorización del gobierno federal ni el consenso con autoridades municipales.

Tanto la colaboración directa del gobierno estatal de Chihuahua con instancias del gobierno de EE. UU., como la presencia de agentes extranjeros sin registro ni autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, son actos ilegales y violan la Constitución mexicana, los artículos 71-74 de su Ley de Seguridad Nacional y la soberanía territorial.

Narcolawfare

EE. UU. está abriendo casos judiciales contra funcionarios del gobierno mexicano por supuesta relación con el narcotráfico. Destacan la carpeta de investigación y retiro de visa del gobernador de Sonora, Alfonso Durazo, así como la solicitud de detención con fines de extradición del gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, respectivamente en abril y junio de 2026. Ambos son gobernadores de estados fronterizos y pertenecen al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), mismo partido del gobierno federal.

La falta de pruebas sugiere que los casos responden a objetivos mediáticos de manufacturación de consenso en los procesos electorales de estos estados en 2026. De hecho, puede interpretarse que el “banderazo de salida” de las contiendas políticas fue, precisamente, la sentencia contra Rocha Moya. En ambos casos, el narcolawfare viola el debido proceso y la confidencialidad de la información al exhibirlos públicamente,

constituyendo acciones directas de injerencismo estadounidense en la política mexicana, que atentan contra la soberanía nacional.

En el ámbito mediático, EE. UU. busca instalar un discurso de “Estado fallido” respecto a los gobiernos de Sonora y Sinaloa y su combate al narcotráfico, para justificar acciones unilaterales y la aplicación extraterritorial de su ley.

La NSS aumenta las llamadas “amenazas existenciales” para EE. UU. a modo de ampliar sus acciones de intervención económica y militar en asuntos internos y regionales en todo el mundo, con énfasis en América Latina. En su “Estrategia nacional de control de drogas” (The White House, 2026), advierte que usará recursos económicos, diplomáticos, de inteligencia y militares para defender su seguridad nacional, además de declarar como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO) a seis cárteles que operan en el territorio mexicano, intentando legitimar operaciones directas: incursiones especiales, ataques selectivos, el uso de drones armados, entre otros.

Como se ve, estas acciones se concentran en la zona fronteriza⁹ y se articulan con los tres ejes señalados en la NSS respecto a México: comercio y T-MEC, frontera y migración, crimen organizado y narcotráfico. Además de la cercanía geográfica, el hecho de que México y EE. UU. sean mutuamente primeros socios comerciales le da centralidad a los recursos estratégicos, especialmente por el control de cadenas de suministro que EE. UU. busca respecto a los minerales críticos y a los hidrocarburos no convencionales que yacen dentro del territorio mexicano.

Narcolawfare: la zona fronteriza como *target* imperial

En México, se recurre al mecanismo del narcolawfare para vincular al gobierno en sus distintos niveles —federal, estatal y municipal— con el narcotráfico (Observatorio Lawfare, 2026 [c]). En última instancia, se busca golpear al actual gobierno que mantiene máximos históricos de legitimidad y aprobación ciudadana. No es azarosa la concentración estratégica de EE. UU. en la zona fronteriza norte de México.

La zona de la frontera compartida suma 3.152 kilómetros e implica a los seis estados mexicanos de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, así como a California, Arizona, Nuevo México y Texas, del actual territorio estadounidense. Destacan los siguientes elementos geopolíticos y geoeconómicos que le dan mayor relevancia a los estados fronterizos de Sonora, Chihuahua y Sinaloa como *targets* imperiales.

Sonora posee la mayor reserva de litio bajo control del Estado mexicano —estimada en 240 millones de toneladas, aún por certificar—, además de registrar la mayor producción

⁹ Si bien el estado de Sinaloa no colinda al norte con EE. UU., es un territorio estratégico porque articula rutas de tránsito entre México y EE. UU. Incluso se le conoce como “Pasillo del Pacífico”.

de oro¹⁰ en el país. Aporta gran producción y exportación de cobre, mineral clave en la electrificación, industria militar y de manufacturas de alta tecnología: es líder productor de molibdeno, mineral metálico requerido por el complejo industrial militar para superaleaciones de alta resistencia, blindaje de tanques, misiles, cohetes, tecnología naval y nuclear. Su producción en México aumentó un 6,8% en 2025, siendo Corea del Sur y EE. UU. los principales compradores (DataMéxico, 2026). Grupo México, de Germán Larrea, es una de las principales corporaciones propietarias de minas en el país que exportan hacia EE. UU., junto con *First Cobalt Corp* de capital canadiense, que posee uno de los principales yacimientos de grafito en Sonora (Servicio Geológico Nacional, s/f).

Chihuahua es el estado con mayor extensión territorial, el tercer productor nacional de oro y minería en general, además de compartir yacimientos de litio con Sonora. Concentra el 20% del total de exportaciones, destacando manufacturas electrónicas, de cómputo y comunicación, cuyo principal destino es EE. UU.. Es uno de los estados con mayor captación de Inversión Extranjera Directa nueva, igual que Nuevo León y Baja California (DataMéxico, 2026).

Según datos del Estado mexicano, en Sinaloa, junto con Chihuahua, Sonora, Durango, Nayarit y Zacatecas, se encontraron diecinueve áreas de interés geológico “susceptibles de contener yacimientos minerales de rendimiento económico” (Gobierno de México, 2026b, p. 442). Además, en la frontera de los estados de Sinaloa y Durango se otorgó una nueva concesión minera de seis hectáreas para la exploración de cobre, molibdeno, oro y tungsteno, específicamente en el Lote Delia (García Fernández, 21/septiembre/2026).

En gran medida, estos factores geopolíticos y geoeconómicos explican por qué Sonora, Sinaloa y Chihuahua son protagonistas en la agenda de seguridad bilateral este 2026. Expresan la aplicación de la extraterritorialidad de la ley estadounidense, abriéndose paso mediante el mecanismo del narcolawfare para asegurar el acceso a los minerales críticos del territorio mexicano, especialmente en la zona fronteriza.

Respecto a otros estados fronterizos, destacan aquellos que poseen yacimientos de hidrocarburos no convencionales. Coahuila, Nuevo León, parte de Tamaulipas y el Golfo de México conforman la Cuenca de Burgos¹¹, altamente estratégica porque su formación geológica indica la presencia de importantes yacimientos de gas. Su extracción es posible mediante el *fracking*, que —aunque ha avanzado mucho en términos tecnológicos— sigue siendo altamente contaminante y costoso, además de requerir inversiones millonarias.

Los estados del norte no solo son relevantes en términos de minerales estratégicos e hidrocarburos no convencionales. También por los procesos productivos que alberga la

¹⁰ En 2026 creció la demanda mundial del oro y, con ello, aumentó su valoración, alcanzando máximos históricos desde 2025. Para el caso de México, el valor del oro aumentó en 31,8% (Camimex, 2026).

¹¹ En el anterior gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se prohibió el *fracking* — y la minería a cielo abierto, la cual tiene varias concesiones desde 2025— por su alto nivel contaminante. El actual gobierno ha dejado abierta la posibilidad de extracción por *fracking* bajo ciertas condiciones: que no afecte a poblaciones cercanas, que cuente con medidas de impacto ambiental (por ejemplo, sujeto a la existencia de agua salina, la cual se sabe que hay) y de acuerdo a su viabilidad comercial, pues esta técnica requiere la estabilidad del precio del petróleo (arriba de 60 dólares por barril).

industria manufacturera, estrechamente vinculada a EE. UU., además de los yacimientos hídricos y la distribución compartida de los transfronterizos ríos Bravo, Colorado y Tijuana, establecida en el Tratado de Aguas de 1944.

En diciembre de 2025, Trump amenazó con imponer nuevos aranceles a México si éste no hacía entrega inmediata de grandes volúmenes de agua. La tensión se detonó por la escasez hídrica en esos ríos y las sequías en los desiertos de Sonora y Arizona, agravadas por el cambio climático. Tras varias negociaciones, se acordó que México saldaría la deuda con la transferencia de agua en las presas compartidas de La Amistad y río San Juan.

Por todo lo anterior, se sostiene que la frontera binacional es funcionalizada para dinamizar la economía estadounidense anclada en el complejo industrial militar, mediante las directrices de la NSS que combinan los mecanismos de máxima presión económica y el narcolawfare contra el gobierno en México.

Narcolawfare y control político-electoral

Siendo el narcolawfare un mecanismo al que recurre EE. UU. para deslegitimar y desmoralizar a gobiernos que defienden su soberanía y se alejan de los intereses securitarios imperialistas, su operatividad requiere escalar el discurso para legitimar la su estrategia de aplicación universal de la ley estadounidense en la región. El caso mexicano es el tercero¹² donde se escala el discurso de narcotráfico al de “narcogobierno, narcopartido”, comprobando la tendencia intervencionista del narcolawfare para golpear gobiernos populares que se apartan de las directrices estadounidenses.

Así, otra dimensión de la actual desestabilización de la frontera responde a que en 2027 habrá elecciones intermedias en México para renovar cargos de elección popular, como gobernadores, diputados y cargos municipales. Precisamente, los estados fronterizos de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Baja California y Nuevo León renovarán gobierno estatal, diputados federales y locales.

Aunque el narcolawfare se concentra en los estados fronterizos, el proceso de deslegitimación y desmoralización se dirige a Morena, principal partido político del país, que gobierna en veintitrés de los treinta y dos estados; y tiene la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y el Senado, en coalición con el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista. No parece casual que los principales titulares de la prensa nacional y extranjera apunten a gobernadores y candidatos de Morena en este ciclo electoral.

Es importante establecer la cronología de hechos para caracterizar el proceso de lawfare por presuntos vínculos con el narcotráfico en México. Consta de distintos momentos en los que se hace operativo el narcolawfare para efectuar campañas mediáticas en procesos electorales, donde se evidencia una estrategia triple: filtraciones de información a la prensa estadounidense que afecta a gobernadores y candidatos electorales; campaña en medios y redes sociales que abonan al discurso de “narcogobierno,

¹² En América Latina y el Caribe, se registran hasta ahora dos casos de narcolawfare. La causa abierta contra el expresidente colombiano Gustavo Petro, cuando aún estaba en funciones; Petro fue acusado sin pruebas de recibir financiamiento del narcotráfico en noviembre de 2025, fecha coincidente con la actualización de la NSS. Y el caso del presidente venezolano Nicolás Maduro, que se concretó en enero de 2026 con su secuestro y encarcelamiento ilegales, acusado sin pruebas de vínculos con el Cártel de los Soles, reconocido como inexistente posteriormente por el propio gobierno estadounidense.

narcopartido”; estrategias en redes sociales para establecer la narrativa de persecución judicial por parte de EE. UU., respecto de lo cual el retiro de visas se ha vuelto un indicador.

Fecha		Suceso
2024	Enero	El portal alemán <i>DW</i> también publicó otro artículo acusando sin pruebas a AMLO de financiar campaña electoral con el narcotráfico. Al día siguiente, la organización <i>InSightCrime</i> hizo lo propio con el mismo tema (<i>InSightCrime</i> , 2024), mientras que <i>Propublica</i> publicó un artículo vinculando a AMLO con el narcotráfico.
	Febrero	<i>The New York Times</i> publicó el mismo relato: vínculo con el narcotráfico por parte de AMLO. Todas las publicaciones tenían como “fuente”, un supuesto informe de la DEA de 2006. Ese mismo día, la Casa Blanca desmintió acusaciones contra AMLO.
	Enero/marzo	La prensa nacional retomó las investigaciones de los tres medios extranjeros y conformó un universo de setenta notas en al menos veinte medios (García Fernández, 2024).
	Agosto	En la conferencia de prensa del expresidente AMLO se mostró que fueron 29 mil 650 cuentas en la red social X que replicaron el hashtag #narcopresidente. Solo el 5,2% eran cuentas reales (García Fernández, 2024).
2025	Febrero	EE. UU. designó a varios cárteles del narcotráfico como organizaciones terroristas extranjeras y terroristas globales especialmente designados. Entre ellos, al Tren de Aragua, Mara Salvatrucha (MS-13), Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación, Cártel del Noreste (antes los Zetas), la Nueva Familia Michoacana, Cártel de Golfo y Cárteles Unidos (Departamento de Estado 2025).
	Abril	Trump consideró atacar con drones a cárteles del narcotráfico en México. El comentario fue, de nuevo, una filtración al medio <i>NBC News</i> , citando a seis cargos militares, policiales y de inteligencia (Reuters, 2025).
	Septiembre	Por filtración a <i>The Washington Post</i> , se supo que la DEA planteó a Trump ejecutar ataques militares en México (Guillén, 2025). Entre enero y mayo, Derek S. Maltz, administrador interino de la DEA, confirmó la propuesta.
	Diciembre	<i>El País</i> mencionó la diversificación de las actividades delictivas de grupos del narcotráfico, incluyendo drones de vigilancia y de ataque, mismas que se vieron reforzadas tras la presencia del narcotráfico mexicano infiltrado en la guerra en Ucrania (Rodríguez, 2025). Tan solo unos días después del secuestro del presidente venezolano Nicolás Maduro, Trump amenazó con lanzar ataques terrestres en México para acabar con el narcotráfico (Cadena Ser, 2026).

2026	Febrero	La agencia <i>EFE</i> publicó el aumento de letalidad de grupos del narcotráfico en la frontera con EE. UU. mediante el uso de drones. La nota fue replicada por varios medios de comunicación mexicanos (El Comentario, 2026)
	Abril	Por una filtración a <i>Los Angeles Times</i> , se supo que en operativo en Chihuahua fallecieron dos agentes de la CIA, los cuales no estaban debidamente identificados y acreditados ante el gobierno de México. Este tema puso en tensión las relaciones bilaterales. (Los Ángeles Press, 2026)
		El Departamento de Justicia hizo pública una sentencia en contra de diez funcionarios y exfuncionarios del gobierno de Sinaloa, entre ellos el gobernador en funciones, Rubén Rocha Moya. La acusación se encuentra en el Distrito Sur de Nueva York. Hacer pública la sentencia viola tratados internacionales, además la principal prueba en contra del gobernador y funcionarios son unas supuestas listas donde se muestran anotaciones de pagos a políticos. (DOJ, 2026)
	Mayo	En vísperas de la Copa Mundial de Fútbol, Trump aseguró que en México gobiernan los cárteles del narcotráfico (Univisión, 2026).
	Junio	EE. UU. reiteró su amenaza contra México de ejecutar operaciones terrestres (La Jornada, 2026). Además, una nueva filtración a la prensa — <i>Los Angeles Times</i> — mencionó que se les habían retirado las visas a dos gobernadores más: Alfonso Durazo y Américo Villarreal, de los estados fronterizos de Sonora y Tamaulipas, respectivamente.
	Junio/julio	Por filtraciones de audios de la gobernadora del estado fronterizo de Baja California, Marina del Pilar, se supo que ella estaba en supuestas negociaciones con EE.UU. La gobernadora aclaró que los contactos con agencias estadounidenses se dieron en el marco de la “coordinación institucional” para combatir al narcotráfico (Infobae, 2026).
	Agosto	Se filtra nuevo audio de la gobernadora de Baja California, en el que supuestamente ella se encontraba al amparo del mecanismo de delación premiada para dar información, bajo un proceso de investigación y negociación (El Financiero, 2026). En otros países, la figura de delación premiada ha sido utilizada para inculpar a figuras de la política latinoamericana.
	Septiembre	Investigación de Televisa menciona que la senadora (con licencia) por Baja California, Julieta Ramírez, estaría en negociaciones para testificar bajo delación premiada y entregaría información al Departamento de Justicia de EE.UU., a cambio de que sus declaraciones no sean usadas en su contra durante un juicio (N+, 2026).

Elaboración Propia

Conclusiones

Existen elementos para argumentar que en México se fuerza el avance del narcolawfare en las dimensiones judicial, mediática, geopolítica y económica, persiguiendo un triple

objetivo: a) limitar la transformación y profundización del proyecto político progresista del actual gobierno; b) imponer la extraterritorialidad pues, de facto, EE. UU. está interviniendo la política interna en México al incluir a políticos en sentencias judiciales y señalar sin pruebas a funcionarios del gobierno mexicano en sus diferentes niveles; y c) hacer de México —especialmente su frontera norte— un espacio de contención, vigilancia y control de seguridad para EE. UU., presionando la colaboración operativa en detenciones, deportaciones y control territorial.

Además, la zona fronteriza del norte de México es de gran relevancia geopolítica y geoeconómica, por los grandes yacimientos de oro, litio, molibdeno, grafito, cobre, uranio, entre otros minerales críticos, así como de hidrocarburos no convencionales, cuyo acceso es considerado prioritario por EE. UU. para garantizar sus cadenas de suministro. Un factor agravante es la competencia que China representa para EE. UU. y su economía en plena crisis de hegemonía, por lo que la máxima presión contra México también ha tenido efectos en sus relaciones con la potencia asiática.

Debido a los altos niveles de legitimidad y aprobación ciudadana que registra el actual gobierno de México, EE. UU. recurre al narcolawfare como mecanismo para incidir en la percepción social y cooptar subjetividades en su contra, aprovechando la coyuntura de los procesos electorales en este 2026.

La estrategia de narcolawfare es una expresión de la guerra total de EE. UU. legitimada en la Doctrina Donroe y tiene varias aristas del fenómeno de máxima presión que el gobierno de Trump ejerce contra México. Una de ellas es la vía judicial, en la que con sentencias sin pruebas abren causas e investigaciones, presionan con el retiro de visas y promueven la supuesta delación premiada sobre funcionarios de gobierno, para establecer divisiones internas. En esa estrategia, se hace evidente el uso extraterritorial de la ley de EE. UU..

La expresión mediática del narcolawfare se basa en filtraciones a la prensa, donde se sugiere el presunto vínculo de funcionarios públicos con el narcotráfico abonando a la campaña de “narcopartido, narcogobierno” que fue establecida desde 2024, también en una coyuntura electoral. Ahora se fabrican casos en estados que tendrán elecciones muy próximamente, en 2026 y 2027.

Mientras tanto, México denuncia que más del 70% de las armas que entran a su territorio y llegan a manos del narcotráfico son manufacturadas por empresas norteamericanas, entre las que se registran armas de uso exclusivo del ejército estadounidense. Además, el mayor mercado de drogas a nivel mundial es, precisamente, EE. UU., por lo que el narcotráfico está garantizando tanto el tráfico de armas que requiere el complejo industrial militar para dinamizar la economía estadounidense, como el suministro de estupefacientes para la gran demanda de consumidores que posee en su territorio.

Bibliografía

Arias Barona, Christian (18 de abril de 2026). Narcolawfare: un viejo método que atenta contra la campaña presidencial en Colombia, en *Observatorio Lawfare*. <https://share.google/741L07mZtqDyXMdQV>

Cadena Ser (9 de enero de 2026). Trump amenaza con lanzar ataques terrestres en México para acabar con los carteles de la droga.

<https://share.google/2eHtTbgUIFhu00UXD>

Cámara Minera de México (CAMIMEX). (2026). *Informe anual*.

<https://www.camimex.org.mx/index.php/publicaciones/informe-anual/informe/111>

DataMéxico 2026. “Minería Sector 21”, Secretaría de Economía.

<https://share.google/DhLf1xiesBgIjZsB>

Departamento de Estado (2025). Designación de cárteles internacionales como terroristas, 20 de febrero. <https://share.google/uRdlRgR85B7fSe3iJ>

Department of Justice (DOJ) (2026). Acusación de reemplazo bajo reserva.

<https://share.google/amX0d0TNRACuwC1Po>

El Comentario (3 de febrero de 2026). Intensifican cárteles mexicanos sus ataques con drones en medio de la presión de EUA. <https://elcomentario.ucol.mx/?p=292794>

El Financiero (11 de agosto de 2026). ‘Esta es la última oportunidad’: revelan nuevo audio de Marina del Pilar sobre supuesto acuerdo con EU.

<https://share.google/F4Az4fn8YZOuk3ZyZ>

Estrada, Jesús (11 de septiembre de 2026). Maru Campos inaugura la polémica Torre Centinela, su plan de seguridad. *La Jornada*.

<https://share.google/1UKnVhd1gmQo1S2pi>

García Fernández, Aníbal (11 de abril de 2024). Manufacturación de consenso y lawfare en México, en *Observatorio Lawfare*. <https://share.google/48Mj2Dnesl77Fao2K>

García Fernández, Aníbal (1 de marzo de 2025). EU: aranceles, unilateralidad y extraterritorialidad sobre México, en *Contralínea*.

<https://share.google/PsUj1uVh19tEy3ocr>

García Fernández, Aníbal (10 de enero de 2026). Por Estrategia de Seguridad Nacional, Trump presionará en minerales, energía y armamento, en *Contralínea*.

<https://share.google/IYhr7dXaJSjMP1PRX>

García Fernández, Aníbal (21 de septiembre de 2026). México registra hallazgos relevantes en minerales estratégicos, en *Contralínea*.

<https://share.google/yuP3GyzHGeC3WARxB>

García Fernández, Aníbal y Ramírez Kuri, Georgette (2024). “Lawfare potencial en México. Un análisis en perspectiva regional”. *Wayra. Revista de Derecho Crítico y Ciencias Sociales* N.º 1. <https://revistas.unlp.edu.ar/wayra/article/view/16228>

Gobierno de México (2026a). Plan de Acción EE. UU. - México sobre minerales críticos, 11 de marzo. <https://share.google/7HTFFA3LCYmARUrWP>

Gobierno de México (2026b). Segundo Informe de Gobierno 2025-2026, 1º de septiembre. <https://share.google/D4meirGTtSIQbBb8H>

Grupo Fórmula (2026). Agencias de EU no operan en campo en Chihuahua, sólo intercambian información: Maru Campos. <https://share.google/NxwrUL7MUdLLxmXqA>

Guillén, Beatriz (19 de septiembre de 2025). La DEA propuso a Trump ejecutar ataques militares en México a principios de este año. *El País*.

<https://share.google/19Hu8rvTCVeF40AeL>

Hernández, Anabel (30 de enero de 2024). El Cartel de Sinaloa financió la campaña de AMLO en 2006. *DW*. <https://share.google/dG8iRvnTRksUJmGQQ>

Infobae (14 de julio de 2026). Audios de Marina del Pilar: qué dicen las grabaciones y todo lo que se sabe del escándalo que salpica a la gobernadora de Baja California.

<https://share.google/jR3We46rcEAey0dMP>

InSightCrime (31 de enero de 2024). InSightCrime publica cómo agentes de EU le rascaron para vincular a AMLO con narcos. *Sin Embargo Mx*.

<https://share.google/56gD1UWf2E5vM9bIH>

La Jornada (11 de junio de 2026). Reitera Trump amenaza de atacar vía terrestre a los cárteles en México. <https://share.google/rzqD8FoZ0EnKvflVu>

Los Ángeles Press (2026). Fuente AP: Mueren 2 agentes de la CIA en choque vehicular en México tras operativo antidrogas, 21 de abril.

<https://share.google/lylhQggOU7aNw3z50>

Ludendorff, Erich (1964 [1935]). *La guerra total*. Buenos Aires: Ediciones Pleamar.

N+ (7 de septiembre de 2026). Senadora Julieta Ramírez, en negociaciones con EUA para ser testigo colaborador. <https://share.google/4OFDQ8KVU1JD8oiSU>

Observatorio Lawfare (8 de enero de 2026 [a]). “Lawfare internacional contra Nicolás Maduro y Venezuela”. <https://share.google/VoM7tupHGJfcOmbqG>

Observatorio Lawfare (3 de marzo de 2026 [b]). “El lawfare sigue desestabilizando las democracias de la región”. https://share.google/6txbEnrC5nuZcWbJr_n

Observatorio Lawfare (3 de mayo de 2026 [c]). “Narcowlawfare contra México: la aplicación universal de la ley estadounidense”.

<https://share.google/knlaiuiYxBz7vWS2MC>

Observatorio Lawfare (22 de mayo de 2026 [d]). “Sin límites: la ley estadounidense opera como ley universal”. <https://share.google/0WdHNgeNNz2DgyxGr>

Propública (31 de enero 2024). ¿Entregaron los narcotraficantes millones de dólares a la primera campaña del Presidente Mexicano López Obrador?.

<https://share.google/pEbDinhYXSdcFG2eQ>

Ramírez Kuri, Georgette (2025). “Dependencia y geopolítica en el siglo XXI: Neoimperialismo y nuevos paradigmas en América Latina”, en José GANDARILLA (coord.), *De Monroe a Trump. Del expansionismo estadounidense temprano al imperialismo tardío* (pp. 197-219). Buenos Aires: Ediciones Herramienta.

Reuters (8 de abril de 2025). Gobierno de Trump considera atacar con drones a cárteles mexicanos: NBC News. *La Jornada*. <https://share.google/cPVklh7wfEKy2ehMS>

Rodríguez, Andrés (8 de diciembre de 2025). Los carteles en México dan un salto con los narcodrones. *El País*. <https://share.google/CeXPTzrUwLOI6fPfM>

Servicio Geológico Nacional (s/f). Sistema Integral Sobre Economía Minera, Gobierno de México. <https://www.sgm.gob.mx/extranjeras/>

The New York Times (22 de febrero de 2024). EE.UU. indagó acusaciones de vínculos del narco con aliados del presidente de México. <https://share.google/jGaNfxuVuWJaymwXj>

The White House (2026). Estrategia nacional de control de drogas. <https://share.google/zaPqfKYijKv7uZisH>

Univisión (8 de mayo de 2026). Trump insiste en que en México gobiernan los carteles del narcotráfico. <https://share.google/jAWM789DVhnT7S8Me>

Imperialismo legal y lawfare: elecciones bajo intervención en Brasil

Luis Eduardo Fernandes ¹³

Las elecciones brasileñas han adquirido una importancia creciente en el escenario internacional. Brasil constituye la décima mayor economía capitalista del mundo y, a

¹³ Integrante del GT de Clacso “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención” y colaborador del Observatorio Lawfare. Historiador por la Universidad Federal Fluminense (UFF) y doctor en trabajo social por la UFRJ. Es autor del libro *A Internacional da Lava Jato* (2024)

pesar de la desindustrialización progresiva y la financiarización, cuenta con más de 200 millones de habitantes y una población económicamente activa superior a 100 millones. Está entre los diez mayores mercados consumidores de automóviles, electrodomésticos y servicios de internet. Su relevancia económica y geopolítica también se relaciona con sus recursos estratégicos: una de las mayores biodiversidades del planeta, la segunda mayor reserva de minerales críticos y uno de los mayores índices de digitalización de servicios públicos entre los países de la OCDE (Carvalho, 2026).

Esta relevancia convive con profundas contradicciones sociales. A pesar de los esfuerzos del actual gobierno de Lula por reconstruir las políticas públicas, cerca de dos tercios de la población económicamente activa reciben hasta dos salarios mínimos, aproximadamente 621 dólares, mientras que en el Nordeste, región más pobre del país, casi el 60% recibe hasta un salario mínimo aproximado de 315 dólares (IBGE, 2026). La informalidad se mantiene cercana al 40%, y cerca del 80% de las familias posee algún tipo de deuda (CNC, 2026). Las elevadas tasas de interés reales y la expansión de las llamadas *bets*¹⁴ agravan el cuadro. Persiste un significativo malestar social, a pesar de la mejora de la masa salarial, la seguridad alimentaria y la inflación de los alimentos. Desde nuestra perspectiva, sus raíces se relacionan con la ampliación de la superexplotación del trabajo en el marco del capitalismo dependiente.

El actual gobierno de Lula se caracteriza por la constitución de un amplio frente contra el bolsonarismo. De naturaleza policlasista, esta coalición enfrenta dificultades para reeditar las políticas económicas y sociales de los anteriores gobiernos de Lula. La combinación entre crisis institucional y deterioro de la complejidad productiva impone al gobierno aquello que, en términos gramscianos, podemos caracterizar como un equilibrio catastrófico. Tres elementos restringen su capacidad de planificación y ejecución presupuestaria: un Congreso Nacional conservador, que controla una parte significativa de los recursos públicos mediante las llamadas enmiendas parlamentarias; la autonomía del Banco Central, aprobada durante el gobierno de Bolsonaro, que amplía el peso del capital financiero sobre las políticas monetaria y cambiaria; y el denominado marco fiscal, que establece límites a la inversión pública.

A estas contradicciones se suman crecientes presiones externas. La articulación entre sectores del bolsonarismo y el gobierno de Trump ha potenciado mecanismos de presión e intervención imperialista, expresados en el aumento de los aranceles comerciales, las sanciones dirigidas contra ministros del Supremo Tribunal Federal (STF) y la utilización político-jurídica de la categoría de “narcoterrorismo”.

Este equilibrio catastrófico se inscribe en una crisis más profunda, vinculada al capitalismo dependiente brasileño y a la propia Nueva República. Hasta 2016, año del golpe jurídico-parlamentario contra Dilma Rousseff, el campo político institucional estaba hegemonizado principalmente por el PT y el PSDB, mediante diferentes combinaciones de social-liberalismo, neodesarrollismo y neoliberalismo. Tras el golpe y a partir del desarrollo político de la Operación *Lava Jato*, se registra el surgimiento y la masificación de una “nueva derecha”, encabezada por un núcleo neofascista y organizada en torno a la radicalización neoliberal y la llamada “guerra cultural”. En nuestras investigaciones, se

¹⁴ Apuestas deportivas en línea que funcionan como mecanismos de especulación financiera, captando una parte cada vez mayor de los ingresos de las masas trabajadoras y abonando al endeudamiento familiar. El problema ha escalado al punto de que el actual gobierno de Lula lanzó la Medida Provisional 1394/26 para su fin y prohibición en el territorio brasileño.

sostiene que la ideología anticorrupción constituye un elemento central de articulación entre estas distintas vertientes.

Este fenómeno se desarrolla en el marco de una crisis orgánica del capitalismo y del imperialismo que, con las debidas mediaciones históricas, intensifica la ofensiva sobre América Latina. En términos de Gramsci (2012), esta crisis implica el distanciamiento entre gobernantes y gobernados, el interregno en el que proyectos antagónicos encuentran dificultades para consolidar una nueva hegemonía y la consiguiente inestabilidad política.

En Brasil, el *lavajatismo* constituye una expresión particular de la internalización de la ideología anticorrupción. Orgánica a la articulación entre fracciones de las clases dominantes locales y el imperialismo contemporáneo, esta ideología cumple una doble función: contribuye a la masificación política y a la disputa por la dirección moral y política de la sociedad, ampliando la base social y electoral del bolsonarismo; y resulta funcional a la ampliación de los mecanismos de presión e intervención continua del imperialismo estadounidense sobre Brasil.

Imperialismo legal, *anticorrupcionismo* y lawfare en el contexto brasileño

En 2024, a diez años de la Operación *Lava Jato*, pese a su cierre formal y a la elección de Lula da Silva para un tercer mandato, persistían dos de sus principales legados: la radicalización fiscalista del debate económico y el *lavajatismo* como expresión ideocultural y política en Brasil (Fernandes, 2024).

El primero, que no profundizaremos en este artículo, se refiere al vínculo entre el “combate a la corrupción”, la transparencia, la buena gestión y el gerencialismo neoliberal, así como a la búsqueda de la eficiencia en la administración y las cuentas públicas, convirtiendo el debate fiscal en el gran desafío moral y político de la economía brasileña. El *lavajatismo*, por su parte, permanece como un frente de masas que, en nombre del “combate a la corrupción”, articula a neofascistas, ultraliberales, conservadores cristianos, derechistas clásicos, antipetistas e “independientes”, con fuerte presencia en el Parlamento, el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas, las iglesias, los medios de comunicación y las redes sociales.

Bajo la crisis orgánica del capitalismo y la ofensiva imperialista, el *lavajatismo* manifiesta una tensión entre dos dimensiones distintas pero articuladas y que se retroalimentan. Por un lado, se presenta como “paladín moral de la anticorrupción”. Al convertir la corrupción en el gran problema nacional, tiende a presentar la polarización entre Lula (PT) y el bolsonarismo como una disputa entre equivalentes, desplazando al terreno moral y jurídico contradicciones económicas, sociales y políticas más profundas. Esta formulación encuentra organicidad en fracciones y representaciones de las clases dominantes locales, articulando grandes conglomerados de medios, *think tanks*, organizaciones no gubernamentales y organizaciones empresariales. Su función es producir y difundir una interpretación de la crisis brasileña que asocia corrupción, ineficiencia estatal, crisis fiscal y necesidad de reformas neoliberales¹⁵.

¹⁵ Cabe subrayar la capacidad pedagógica y de influencia de estos aparatos privados de hegemonía sobre sectores del campo popular y “progresista”. En diferentes coyunturas,

Por otro lado, determinadas expresiones del *lavajatismo* buscan autonomizarse de los acuerdos, las tácticas y los proyectos inmediatos de las clases dominantes locales. Esta relativa autonomía se expresa en una perspectiva antipolítica y antidemocrática, con pretensiones bonapartistas, en la que el combate selectivo contra la corrupción se articula con sentimientos antipetistas, antizquierdistas y anticomunistas. La nueva extrema derecha constituye su principal fuerza dirigente y reúne a exintegrantes de la Operación *Lava Jato*, sectores del bolsonarismo, del Movimiento Brasil Libre (MBL), organizaciones empresariales no tradicionales y productores de contenido político en redes sociales. Su base social está compuesta por sectores medios urbanos, medianos y grandes productores del agronegocio y fracciones de la clase trabajadora resentidas con sus condiciones de vida, especialmente entre los hombres. Aunque pueda entrar en tensión con sectores de las clases dominantes, esta dimensión radicalizada permanece inscrita en las contradicciones del capitalismo dependiente y reproduce, bajo nuevas formas, la ideología *anticorrupcionista*.

La inestabilidad política resultante abre espacio para disputas por la dirección moral y política de la sociedad. En Brasil, el *lavajatismo* constituye una expresión particular de la internalización de la ideología anticorrupción, orgánica a la articulación entre fracciones de las clases dominantes locales y el imperialismo contemporáneo. Esta ideología desempeña una doble función: contribuye a la masificación política, a la ampliación de la base social y electoral del bolsonarismo, y resulta funcional a los mecanismos de presión e intervención continua de EE. UU. sobre Brasil.

Esta unidad entre contrarios retroalimenta el *lavajatismo*, cuya base económica y social reside en la crisis orgánica del capitalismo dependiente brasileño y en la ofensiva imperialista. Cabe, por tanto, comprender su funcionalidad frente al imperialismo y a las prácticas de lawfare en el contexto brasileño.

El lawfare, especialmente en Brasil, ha sido objeto de amplios debates en los ámbitos académico y político. Sin embargo, éstos no siempre están acompañados de suficiente precisión y rigor teórico. La confusión y el eclecticismo conceptual, pueden derivar en equívocos políticos e incluso jurídicos. Ante la polisemia atribuida al término, su reducción a una definición genérica, como el “uso estratégico del derecho para destruir, deslegitimar o perseguir oponentes”, tiende a oscurecer las determinaciones históricas y políticas que configuran sus manifestaciones contemporáneas¹⁶.

Se trata, desde nuestra perspectiva, de una práctica contemporánea de intervención imperialista. Si en el siglo XX los golpes cívico-militares constituyeron un importante instrumento de ruptura del orden político, en el siglo XXI el uso estratégico del derecho adquiere una importancia creciente. Nos aproximamos, en este sentido, a Romano (2020), para quien el lawfare trasciende el uso del derecho como instrumento de persecución política y constituye una estrategia de guerra no convencional que naturaliza un “sistema internacional asimétrico” y amplía la libertad de acción de los mercados (Fernandes, 2025).

organizaciones y figuras públicas vinculadas a las izquierdas terminan sosteniendo posiciones que convergen con aquellas difundidas por el *lavajatismo*.

¹⁶ Incluso la defensa de Jair Bolsonaro, durante el juicio que determinó su condena, entre otros delitos, por intento de golpe de Estado, sostuvo que el expresidente era víctima de lawfare por parte de ministros del STF.

Esto no significa negar la existencia de fenómenos, particularmente en América Latina, en los que el uso del derecho, articulado a la apariencia de legalidad, potencia procesos de ruptura política y profundiza las relaciones contemporáneas de dependencia.

Las prácticas de lawfare derivan de la internalización, en el ámbito jurídico-político, de las relaciones contemporáneas de dependencia e imperialismo. En diálogo con Pachukanis, la forma jurídica se universaliza en el capitalismo bajo la apariencia de igualdad y libertad, ocultando relaciones entre desiguales en los intercambios mercantiles. En el capitalismo dependiente, sin embargo, esta forma jurídica se expresa en un proceso contradictorio y continuo entre el derecho y el derecho del antiderecho.

Esto significa que, ante la internalización de la dependencia económica, la generalización de elevadas tasas de explotación y superexplotación del trabajo, la violencia como potencia económica y una de las principales mediaciones sociales, así como el racismo estructural, la universalidad de la igualdad formal entre sujetos de derecho existe, en el Sur Global, como unidad entre contrarios. En ella se articulan mecanismos jurídicos y políticos que, bajo diferentes formas, eluden la propia igualdad formal y aparente afirmada por el derecho.

En el lawfare, bajo la apariencia de un rito jurídico neutral, se eluden garantías y procedimientos del Estado democrático de derecho, como la presunción de inocencia, para llevar a cabo estrategias funcionales al imperialismo. Esta funcionalidad opera en dos niveles: en el plano inmediato, se manifiesta en el aniquilamiento de enemigos o adversarios políticos, económicos y geopolíticos; en el estratégico, produce fisuras e inestabilidad en los aparatos estatales dependientes, reduciendo su capacidad para ejercer soberanía en el sistema interestatal (Fernandes, 2026).

Proponemos, por tanto, que el “imperialismo legal” constituya una categoría mediadora entre la juridicidad internacional y las formas de expresión de la forma jurídica en las formaciones sociales dependientes. Esta categoría articula las determinaciones externas de la dominación imperialista con los procesos internos de producción, reproducción y subjetivación jurídica. En el imperialismo contemporáneo, legislaciones extraterritoriales, racionalidades jurídicas, patrones institucionales y mecanismos de cooperación internacional integran la internalización de las relaciones imperialistas en las formaciones sociales dependientes.

Las elecciones brasileñas bajo intervención

En septiembre de 2026, el secretario de Estado de EE. UU., Marco Rubio, realizó visitas a América del Sur para reforzar alianzas en el “combate al narcoterrorismo”, establecer acuerdos sobre minerales críticos y otros recursos estratégicos y limitar la presencia comercial china en el continente. Los gobiernos de extrema derecha de Colombia, Ecuador y Perú recibieron al funcionario estadounidense.

El 16 de septiembre de 2026, el gobierno de EE. UU. difundió la nota *Presidential Determination on Major Drug Transit or Major Illicit Drug Producing Countries for Fiscal Year 2027*. Mientras elogia las acciones de países latinoamericanos gobernados por la extrema derecha en el combate al “narcoterrorismo”, el documento critica la “incapacidad e ineficiencia” del gobierno brasileño en este ámbito.

Ya en mayo de 2026, el gobierno de Trump había clasificado al *Primeiro Comando da Capital* (PCC) y al *Comando Vermelho* (CV) como Terroristas Globales Especialmente Designados (SDGT) y Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO). En julio, con base en la Sección 301 de la legislación comercial estadounidense, se impusieron nuevos aranceles a productos brasileños.

Ambas medidas jurídico-políticas, dotadas de alcance extraterritorial, no fueron creadas por el gobierno de Trump. Se trata de mecanismos contruidos a lo largo de décadas e incorporados al aparato institucional de intervención externa de EE. UU.. En el caso de la Sección 301, los reclamos presentados por EE. UU. en relación con Brasil articulan cuestiones comerciales, ambientales, de propiedad intelectual y de derechos humanos, revelando la amplitud de los instrumentos extraterritoriales movilizados¹⁷.

Esta combinación refuerza nuestra hipótesis de que el trumpismo articula continuidades y rupturas en relación con las llamadas “reglas de la comunidad internacional”. Mediante un uso más agresivo de mecanismos jurídicos y económicos existentes, profundiza instrumentos permanentes de intervención imperialista y amplía su utilización como mecanismo de presión política.

Las sanciones constituyen un importante mecanismo coercitivo del imperialismo legal. Tras sancionar al ministro del STF Alexandre de Moraes, el gobierno estadounidense comenzó a amenazar con nuevas sanciones contra autoridades brasileñas.

Estas medidas ejemplifican una estrategia de presión y cerco permanente, pero también de prueba de las capacidades de resistencia institucional y política del Estado y de la sociedad brasileña. Dado que las relaciones imperialistas y de dependencia se internalizan en los ámbitos político, jurídico, ideológico y económico, la intervención no se reduce a medidas externas o excepcionales, sino que articula continuamente mecanismos internacionales y dinámicas internas.

La intervención externa encuentra formas de articulación y cooperación estratégica con fracciones de la burguesía, sectores del Estado y, más abiertamente, grupos políticos, sobre todo de la extrema derecha. Ante una estrategia neocolonial más abierta en América Latina, el trumpismo necesita, en Brasil, grupos capaces de desarrollar una relativa autonomía frente a la dinámica inmediata de las clases dominantes locales.

Por tratarse de una gran economía capitalista, aunque dependiente, Brasil posee una burguesía internacionalizada. A pesar de la desindustrialización precoz, sectores del agronegocio, la minería, las manufacturas de menor complejidad y el sistema financiero presentan una elevada inserción en los mercados globales. Joesley Batista, dirigente del mayor grupo mundial de procesamiento de proteína animal, mantiene relaciones con los gobiernos de EE. UU. y China (Buss, 2023). André Esteves, dirigente de BTG Pactual, se reunió con Trump en mayo de 2026 y mantiene negocios en China (G1, 2026).

Estos casos ilustran lo que Vania Bambirra (1972) caracterizó como “clases dominantes-dominadas”. Aunque subordinada y dependiente, la clase dominante brasileña posee contradicciones propias y necesita resistir, negociar y disputar con el gran capital imperialista los términos concretos de la dependencia.

La Doctrina Donroe, al limitar los márgenes de negociación y autonomía comercial de las burguesías dependientes, tiende a impulsar formas más abiertas de intervención, generando presiones, inestabilidad institucional y agendas políticas que viabilizan estos procesos. Entre ellas, destacan la seguridad pública, movilizadora mediante la categoría de “narcoterrorismo”, y el *anticorrupcionismo*.

¹⁷ Un documento reciente divulgado por la prensa brasileña, presenta más de 50 exigencias de Trump para retirar el aumento de los aranceles a los productos brasileños. Entre ellas, la autorización para que “disidentes políticos” puedan concurrir a las elecciones de 2026.

La disputa electoral no constituye una dimensión separada de estas relaciones, sino un terreno privilegiado para su manifestación, en el que instrumentos económicos, jurídicos e ideológicos pueden incidir sobre la agenda política, los resultados electorales y las condiciones de competencia entre sujetos y grupos políticos.

Desde 2023, bajo el gobierno Lula, se desencadenaron diversas operaciones que involucran fraudes financieros y posibles vínculos entre el sistema financiero brasileño y el crimen organizado. El caso del Banco Master fue el más reciente y mediático.

La operación fraudulenta del Banco Master articuló diferentes dimensiones: fuertes sospechas de asociación con capitales y activos financieros vinculados al crimen organizado; conocimiento y articulación con el funcionamiento del sistema financiero; simbiosis con los poderes del Estado, mediante la construcción de alianzas con sus agentes; y el intento de construir brazos mediáticos y armados para enfrentar a competidores y enemigos¹⁸.

Inicialmente, este caso tenía como relator, en el STF, al ministro Dias Toffoli, quien se ha caracterizado por una gran volatilidad jurídica, política e ideológica. Toffoli mantenía relaciones y negocios con el empresario Daniel Vercaro y, tras una fuerte presión política y mediática, se declaró impedido para relatar el caso.

En su lugar, por sorteo, asumió el ministro André Mendonça. Designado por Jair Bolsonaro, Mendonça mantiene estrechos vínculos con la extrema derecha evangélica. Tras realizar gran parte de su formación académica en EE. UU., mantiene vínculos con la *Alliance Defending Freedom*, alianza cristiana conservadora que actúa en defensa de los valores cristianos y en oposición al feminismo, al aborto y a los derechos de la población LGBTQI+. Asimismo, Mendonça mantiene estrechos vínculos con el Acton Institute, *think tank* relacionado con la denominada *New Right* en EE. UU..

Desde entonces, siguiendo métodos similares a los de la Operación *Lava Jato*, parte de las investigaciones comenzó a filtrarse selectivamente a los grandes medios de comunicación. Mendonça “heredó” de Toffoli investigaciones sobre la corrupción en el Instituto Nacional del Seguro Social (INSS) y los desdoblamientos de la Operación Carbono Oculto. Las investigaciones apuntaban a vínculos entre sectores del sistema político, el bolsonarismo y el mercado financiero. La divulgación de mensajes de Flávio

¹⁸ Según documentos a los que tuvo acceso ICL Notícias, la asociación entre Vercaro y el narcotraficante español Oliver Ortiz de Zarate Martin fue fundamental para la adquisición del antiguo Banco Máxima, rebautizado como Master en 2021. Según el reportaje, la relación entre Martin y Vercaro se estableció a través del operador Benjamim Botelho de Almeida, vinculado a la corredora Sefer Investimento. A su vez, Sefer administraba fondos del Grupo Aquilla, gestionado por Botelho y con inversiones de Martin, quien participó, en 2017, en la adquisición del Banco Máxima.

Otro elemento que refuerza esta hipótesis, también divulgado por la investigación de la Policía Federal, fue la relación entre Banco Master y Reag Investimentos. Ambos mantenían una estrecha y fraudulenta relación de “ciranda financiera”, mediante la cual Reag gestionaba fondos que recibía aportes sospechosos de Master, involucrando el uso de empresas fachada y la valorización artificial de activos, como los precautorios, para inflar los balances (Costa y Maciel, 2026)

Comunicaciones bancarias enviadas al Consejo de Control de Actividades Financieras (Coaf) señalan que el Fondo de Inversión en Derechos Crediticios *Gold Style*, administrado por Reag, recibió R\$ 1.000 millones de empresas señaladas por la Policía Federal como parte del esquema de lavado de dinero del PCC en el mercado financiero.

Bolsonaro, en los que presuntamente recibía alrededor de 12,3 millones de dólares para financiar *Darkhorse*, una película biográfica sobre su padre dirigida por Mendonça, amplió los escándalos y desplazó su foco hacia la candidatura de Lula y el ministro Alexandre de Moraes¹⁹.

En la principal entrevista presidencial del primer turno, realizada por Tv Globo, casi el 70% del tiempo de las entrevistas de Lula y Flávio Bolsonaro, 55 de los 80 minutos, estuvo dominado por el tema de la corrupción. Según una encuesta de Quaest, la seguridad (31%) y la corrupción (22%) eran los asuntos que más preocupaban a los electores, siendo la corrupción también el tema que más había crecido en septiembre.

Si la Operación *Lava Jato* combinó información obtenida mediante colaboraciones formales e informales con agencias estadounidenses, filtraciones, apoyo de los grandes conglomerados de medios y manifestaciones callejeras impulsadas por la extrema derecha, la actual ofensiva *lavajatista* no constituye una mera repetición de aquel proceso. Mientras la anterior estuvo orientada a la destitución de la presidenta electa y la criminalización de Lula, la actual opera en dos frentes articulados: sectores de las clases dominantes impulsan la agenda anticorrupción para desgastar a Lula y presionar por nuevas concesiones, sobre todo económicas; simultáneamente, esta ofensiva alimenta las ambiciones de la extrema derecha de implosionar y fracturar el aparato estatal.

Las recientes investigaciones y escándalos de corrupción, en gran medida impulsados por la Policía Federal durante el gobierno de Lula, revelan el deterioro de las relaciones entre el Estado capitalista, el sistema político y el mercado financiero. Después de 2016, el predominio de las fracciones financieras y del agronegocio, asociado a la radicalización neoliberal y al avance de la extrema derecha, impulsó los negocios del crimen organizado como base económica para el apalancamiento financiero, la acumulación y la realización de capitales en Brasil.

En el caso brasileño, nos parece que, a pesar de la abierta vocación intervencionista del trumpismo, la estrategia de presión y cerco se combina con la articulación de relaciones, redes y bases internas de apoyo al imperialismo estadounidense, con el objetivo de fracturar la estructura política e institucional y debilitar posibles resistencias.

¹⁹ Moraes fue relator del proceso que condenó a Jair Bolsonaro, a exintegrantes de su gobierno y a miembros de la cúpula de las Fuerzas Armadas por el intento de golpe de Estado. Su trayectoria, sin embargo, está vinculada a la derecha tradicional del PSDB: fue ministro de Justicia en el gobierno de Michel Temer y, posteriormente, fue designado por él para integrar el STF, tras el golpe jurídico-parlamentario de 2016.

Existen indicios de que el despacho de la esposa de Moraes mantenía un contrato de millones de dólares con Daniel Vercaro, del Banco Master. Aunque las investigaciones señalan vínculos de otros ministros del STF con el exbanquero, el foco de Mendonça, asociado a las filtraciones a los grandes medios, se concentra en Moraes.

En lo que respecta directamente a la candidatura de Lula, las filtraciones se concentran en una supuesta relación entre su hijo, Fábio Luís Lula da Silva, su exasesor, Marco Aurélio Ribeiro, y el senador del PT Jaques Wagner con lobistas, además de la recepción de valores, privilegios y préstamos del Banco Master, en el caso de Wagner.

Las contradicciones del intervencionismo: límites y resistencias

Incluso en ámbitos progresistas, sobre todo hegemonizados por el liberalismo, se difunden interpretaciones derrotistas y catastrofistas de la actual coyuntura de la lucha de clases, en las que la izquierda aparece reducida a la gestión del mal menor y los avances de la extrema derecha como una tendencia histórica irreversible. Las experiencias latinoamericanas recientes permiten problematizar esta lectura.

Como observa García Linera (2026), las ofensivas y victorias coyunturales de las extremas derechas latinoamericanas pueden tener un carácter de corto plazo. Su asociación con proyectos neocoloniales articulados al imperialismo estadounidense limita su capacidad para enfrentar las contradicciones económicas y sociales que alimentan su ascenso. Aunque movilizan discursos antisistema y guerras culturales, dependen de sectores de las clases dominantes locales y de políticos tradicionales y, en determinadas formaciones sociales, establecen relaciones con circuitos vinculados al crimen organizado. Estas condiciones también generan conflictos, rechazos y resistencias.

En Brasil, la intervención sobre la disputa electoral no puede comprenderse únicamente a partir de la acción externa, sino con las mediaciones internas desde las cuales operan las presiones económicas, jurídicas y políticas. La formación del Estado en una sociedad capitalista dependiente y del territorio continental produjo capacidades específicas de mediación, cooptación, contención y represión de las luchas populares. La tradición diplomática también desarrolló mecanismos de negociación de las condiciones de inserción en el sistema interestatal y en el mercado mundial. Estas características no anulan la dependencia, pero condicionan sus formas de manifestación.

Es en este terreno donde se sitúa el lulismo. Si su trayectoria estuvo asociada a la articulación de intereses entre diferentes clases sociales, combinando social-liberalismo y neodesarrollismo, la coyuntura actual expresa un equilibrio catastrófico, en el que la preservación de la Nueva República se produce bajo una fuerte tensión de sus bases políticas y económicas. El lulismo posee una naturaleza contradictoria: es conservador al permanecer inscrito en los límites del orden político y económico del capitalismo dependiente, pero progresista en cuanto fuerza política capaz de contener el avance continental de la extrema derecha.

Por supuesto, la internalización de estas relaciones imperialistas crea las condiciones para formas abiertas de cooperación entre la extrema derecha brasileña y el imperialismo estadounidense, así como para diversas operaciones de desestabilización: la deslegitimación de la Suprema Corte, el financiamiento y apoyo de las grandes empresas tecnológicas a *influencers* y campañas vinculadas al Partido Liberal (PL), entre otras iniciativas. El reciente resultado de la primera vuelta de las elecciones brasileñas ha permitido una acumulación de fuerzas favorable a modificaciones estructurales del equilibrio catastrófico de la Nueva República, hasta entonces vigente. Entre ellas, cabe destacar la ampliación de la representación de la extrema derecha en la Cámara de Diputados y, principalmente, en el Senado; la posibilidad de que el nuevo presidente nombre nuevos ministros de la Suprema Corte; y la existencia de una base armada vinculada al bolsonarismo: las milicias.

Sin embargo, como hemos señalado, el lulismo continúa siendo un fenómeno de masas. Constituye una suerte de isla en medio de este cerco que, pese a sus debilidades, mantiene aún posibilidades de resistencia a corto y mediano plazo.

Las elecciones constituyen, por tanto, una etapa decisiva, aunque no aislada, de la disputa política. La intervención imperialista puede incidir sobre la agenda política, las condiciones de competencia y los propios sujetos y grupos políticos, articulando instrumentos económicos, jurídicos, ideológicos y tecnológicos en formas de presión que trascienden el momento electoral.

Es en este punto donde la categoría de imperialismo legal adquiere centralidad. Constituye una categoría de mediación entre las determinaciones del sistema imperialista y la producción y reproducción de las relaciones jurídicas y políticas en dichas formaciones. Así, el lawfare constituye una práctica histórica y concreta que puede derivar de estas relaciones, articulada con mecanismos de cooperación jurídica internacional, racionalidades jurídicas, instrumentos extraterritoriales, patrones institucionales y aparatos privados de hegemonía. Las experiencias de Colombia, Ecuador, Argentina y Venezuela permiten identificar diferentes configuraciones de estas intervenciones, incluida la articulación entre lawfare y guerra cibernética, sin presuponer su reproducción mecánica.

Investigar las relaciones entre imperialismo legal, lawfare y disputa electoral constituye una cuestión teórica y política para comprender las formas contemporáneas de intervención imperialista en América Latina. También supone actualizar proyectos democráticos y populares capaces de enfrentar a la extrema derecha y las determinaciones de la dependencia estructural y la restricción de la soberanía popular.

Bibliografía

Bambirra, Vânia. (1972). *El capitalismo dependiente latinoamericano*. Santiago: Prensa Latinoamericana, 1972.

Buss, Gabriel. (2023). Irmãos da JBS integram comitiva de Lula à China; leia nomes. Poder360, 18 de marzo. <https://share.google/Hm94rKiAK32KAenAY>

Carvalho, Luísa. (9 de marzo de 2026). Governo digital: Brasil entra no top 10 da OCDE e supera média do grupo. JOTA. <https://share.google/7FAXHhdenbELZXozl>

Confederação Nacional do Comércio de Bens, Serviços e Turismo (CNC). (2026). Brasileiro encerra 2025 mais endividado do que em 2024. *Portal do Comércio*. <https://share.google/MBG3y3JBIXgqoF4gd>

Costa, Flávio VM y Maciel, Alice. (2026). Exclusivo: Fundo que comprou Banco Master para Vorcaro teria usado dinheiro de narcotraficante espanhol. *ICL Notícias*. <https://share.google/z5n4RJg7gVBCbyZcu>

Fernandes, Luís Eduardo. (2024). *A internacional da Lava Jato: imperialismo, nova direita e combate à corrupção como farsa*. São Paulo: Autonomia Literária.

Fernandes, Luís Eduardo. (2025). LAWFARE e o imperialismo legal. *Revista Eletrônica da OAB-RJ*, (191). <https://share.google/Y7XNyTAtKeAmBx92G>

Fernandes, Luís Eduardo. (2026). Legal Imperialism: International Law and Dependency in Late Imperialism. *Monthly Review*, vol. 78, n.º 5, octubre. <https://monthlyreview.org/articles/legal-imperialism/>

G1 (2026). Banqueiro André Esteves, do BTG, se reúne com Trump nos EUA. G1, 31 de agosto. <https://share.google/CYunFpZ3gt7c4Mydy>

García Linera, Álvaro (2026). El proyecto cortoplacista de las derechas latinoamericanas. *Ant/agón*. <https://share.google/4sUPlzbccKRoqifbX>

Gramsci, Antonio (2012). *Cadernos do cárcere* (Vol. 3). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística [IBGE] (2026). PNAD Contínua: desocupação cai em 13 das 27 UFs no 2º trimestre de 2026. *IBGE*. <https://share.google/latw2AzuF0AbloxuV>

Romano, Silvina (2020). Lawfare y neoliberalismo en América Latina: una aproximación. *Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales*, (13), 14-40. <https://share.google/wWwb3EGf4laNgUDQw>

Lawfare electoral y Doctrina Donroe: injerencismo, proscripción y manipulación en América Latina y el Caribe

Marcelo Maisonnave²⁰ y Christian Arias Barona²¹

En un contexto de pérdida relativa de poder global, EE. UU. se ha replegado en América Latina y el Caribe empleando la fuerza y la manipulación de las instituciones para garantizar un orden regional a su favor. Así lo ha dejado expuesto la *National Security Strategy 2025*, que prioriza el “hemisferio occidental” con el Corolario Trump a la Doctrina Monroe, sobre todo a partir del ataque del 3 de enero a Venezuela y el secuestro del presidente Nicolás Maduro y la diputada Cilia Flores (Arias Barona y Wainer, 2026). El lawfare forma parte de las estrategias empleadas para llevar a cabo sus planes de neutralización o desgaste de adversarios políticos; sin embargo, nos encontramos con un mecanismo particular: el lawfare electoral.

En este artículo analizamos en qué consiste y examinamos seis casos: Ecuador, Argentina, Honduras, Perú, Colombia y Brasil, en los que la manipulación del campo electoral, por vía judicial, institucional y mediante la presión externa, ha ingresado en una nueva fase.

¿Qué es el lawfare electoral?

El lawfare electoral es una modalidad más de la guerra política desarrollada por la vía jurídica-mediática aplicada para deslegitimar o criminalizar sectores políticos determinados (Romano, 2025). En esta modalidad convergen la obstaculización para el

²⁰ Integrante del Observatorio Lawfare. Abogado, Maestro en Derechos Humanos y Doctorando en Derecho. Integrante del GT de Clacso “Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas Antisistémicas” y del Instituto de Cooperación Latinoamericana de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

²¹ Integrante del GT de Clacso “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención” y colaborador del Observatorio Lawfare. Licenciado en Ciencia Política por la UBA, magíster en Defensa Nacional (UNDEF) y doctorando en el IEALC de la UBA.

registro de candidaturas, la anulación de partidos, la proscripción política de personalidades para impedir su participación en elecciones, la sanción post-elección, la incriminación en financiación irregular de campañas sin pruebas, la connivencia institucional para facilitar fraudes.

A ese repertorio doméstico se suma, en el ciclo actual, una dimensión externa que lo potencia: la coerción financiera condicionada al resultado de las urnas, la persecución penal transnacional (sanciones, listas y acusaciones formales desde agencias estadounidenses), el indulto selectivo a aliados condenados, los aranceles, las medidas coercitivas unilaterales en materia económica y la cooperación militar con inmunidad para el personal extranjero. Estas herramientas no reemplazan al lawfare clásico, lo complementan.

Desde el retorno de Trump a la Casa Blanca, las elecciones celebradas en el continente tienen como factor común las irregularidades, la injerencia y el triunfo de fuerzas afines a Washington. El derrotero que cumple con estas características inicia con Daniel Noboa en abril de 2025 en Ecuador, sigue con las legislativas argentinas de octubre de 2025, donde el oficialismo de Javier Milei se impuso luego de un condicionamiento explícito del apoyo financiero estadounidense; continúa con Nasry Asfura en noviembre en Honduras, con Keiko Fujimori en junio de 2026 en Perú y concluye con Abelardo De La Espriella el mismo mes en Colombia. Aún queda la elección de Brasil, donde Lula da Silva compite por la reelección frente a Flávio Bolsonaro en un clima de tensiones internas e intentos de intervención estadounidense por la vía de aranceles y sanciones.

Ecuador: proscripción de la oposición y soberanía en disputa

El 13 de abril de 2025 Daniel Noboa fue reelecto en segunda vuelta con el 55,63% de los votos frente al 44,37% de Luisa González, candidata de la Revolución Ciudadana (RC). González denunció fraude y el Consejo Nacional Electoral (CNE) rechazó los reclamos, entre ellos un recurso que impugnaba unas 15 mil actas (Observatorio Lawfare, 2026 [c]). La misión de observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), sin embargo, señaló que los resultados del CNE coincidían con la muestra recogida en terreno y que no halló evidencia de irregularidades en las imágenes de actas que revisó (Infobae, 2025 [b]).

A dicha elección se arribó en condiciones sumamente irregulares. Desde 2017, el CNE negó en dos ocasiones la autorización para recolectar firmas con el fin de legalizar el partido del correísmo, en 2018 rechazó el registro del movimiento Revolución Alfarista y entre 2019 y 2021 suspendió a otras organizaciones afines (Observatorio Lawfare, 2026 [c]). El asalto a la embajada de México en Quito para detener al exvicepresidente Jorge Glas, en abril de 2024, mostró hasta qué punto el gobierno estaba dispuesto a vulnerar el derecho internacional en la persecución de dirigentes de esa fuerza (Observatorio Lawfare, 2026 [b]). En noviembre de 2024 fue inhabilitada la candidatura presidencial de Jan Topic y en marzo de 2025 se suspendieron por dos años los derechos políticos de la vicepresidenta Verónica Abad, en un patrón que alcanzó incluso a quienes habían competido junto al oficialismo (Observatorio Lawfare, 2026 [e]).

Después de la reelección de Noboa, el 6 de marzo de 2026 el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), a través del juez Joaquín Viteri, suspendió por nueve meses el registro del movimiento RC en el marco del caso “Caja Chica”, una investigación por presunto lavado de dinero en el financiamiento político. La medida se dictó sin una condena firme en sede penal y se apoyó centralmente en el testimonio del “arrepentido” Santiago Díaz Asque. En abril de 2026 fueron descalificados los partidos Construye y Unidad Popular

y, en julio, se suspendió por otros nueve meses al movimiento Amigo, también con base en una investigación sin sentencia definitiva (Observatorio Lawfare, 2026 [e]). Estos son apenas algunos casos de persecución arbitraria y de suspensión de derechos políticos de dirigentes opositores, con el caso del alcalde de Guayaquil, Aquiles Álvarez, como uno de los más emblemáticos (Observatorio Lawfare, 2026 [a]).

A ello se agrega que los mandatos regulares de los integrantes del CNE y del TCE están fenecidos pero siguen prorrogados sin plazo, mientras el calendario de las elecciones seccionales fue adelantado del 14 de febrero de 2027 al 29 de noviembre de 2026 (Observatorio Lawfare, 2026 [e]). Jueces con mandato vencido que sancionan a la oposición y reordenan el calendario a conveniencia del oficialismo, configuran violaciones al principio de imparcialidad y de legalidad afectando directamente los derechos políticos. Se conforma así el lawfare electoral.

Otra arista del caso ecuatoriano es la militarización con inmunidad para el personal extranjero. El 6 de octubre de 2023, Ecuador firmó con EE. UU. un Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas (SOFA), que Noboa ratificó por Decreto Ejecutivo N.º 164 del 15 de febrero de 2024 junto con el acuerdo naval SHIPRIDER (Observatorio Lawfare, 2026 [d]). Según su texto, el personal estadounidense goza de privilegios e inmunidades equivalentes a los del personal administrativo y técnico de las misiones diplomáticas, Ecuador autoriza a EE. UU. ejercer jurisdicción penal sobre ese personal mientras permanezca en territorio ecuatoriano y los reclamos de terceros por daños causados son resueltos por el gobierno estadounidense conforme a su legislación. En noviembre de 2025, más del 60% del electorado rechazó en referéndum la propuesta de Noboa de eliminar la prohibición constitucional de bases militares extranjeras (Kahn, 2025; Observatorio Lawfare, 2026 [d]). Sin embargo, desde entonces la presencia militar estadounidense se profundizó (El Universo, 2026; Observatorio Lawfare, 2026 [d]).

Argentina: proscripción de Cristina Fernández de Kirchner e injerencismo financiero en las legislativas de 2025

El 10 de junio de 2025, la Corte Suprema confirmó la injusta condena a CFK en la causa Vialidad, que investiga la adjudicación de obra pública en Santa Cruz al empresario Lázaro Báez: seis años de prisión, inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos y un decomiso de bienes por decenas de millones de dólares. Una semana después, el 17 de junio, comenzó a cumplir la pena bajo arresto domiciliario en su departamento del barrio porteño de Constitución, con monitoreo electrónico e inéditas restricciones a las visitas, que ni siquiera se imponen a condenados por narcotráfico o crímenes de lesa humanidad. Si bien el artículo 23.2 de la Convención Americana admite restringir derechos políticos por condena penal, la legitimidad de esa restricción depende de que el proceso respete las garantías de imparcialidad y debido proceso, que aquí han sido groseramente violentadas. Así, la principal figura de la oposición queda impedida de competir electoralmente. Hay que recordar que el 1º de septiembre de 2022 CFK sufrió un intento de magnicidio, cuya investigación judicial fue sumamente precaria y jamás avanzó sobre las responsabilidades intelectuales y financieras del hecho (Romano et al., 2026).

El 21 de marzo de 2025, el Departamento de Estado de EE. UU. anunció la designación de CFK y del exministro Julio De Vido, con base en la sección 7031(c) de la ley de asignaciones del Departamento de Estado, por “corrupción significativa”, lo que les prohíbe el ingreso al país y alcanza a familiares directos como Máximo y Florencia Kirchner (Infobae, 2025a).

Tras la contundente derrota del oficialismo en la provincia de Buenos Aires en septiembre de 2025, y en medio de una fuerte tensión cambiaria, semanas antes de la elección legislativa nacional, el Tesoro estadounidense, encabezado por Scott Bessent, anunció el 9 de octubre un *swap* de monedas por 20 mil millones de dólares con el Banco Central argentino, formalizado el 20 del mismo mes. El día 14, durante la visita de Milei a la Casa Blanca, Trump vinculó de manera directa la ayuda con las urnas: “If he wins we’re staying with him, and if he doesn’t win, we’re gone” (The Associated Press, 2025). Al día siguiente, Bessent anunció una segunda facilidad de 20 mil millones con bancos privados y fondos soberanos que, a diferencia del *swap*, nunca se plasmó en un instrumento formal y quedó en el anuncio. En los días previos a la elección, el Tesoro intervino además de manera directa en el mercado cambiario: según cálculos privados —nunca se confirmó una cifra oficial—, vendió más de 2 mil millones de dólares para sostener el peso.

La señal dirigida al electorado fue extorsiva: se le comunicó que un triunfo opositor tendría costos financieros gravísimos. Esa es la esencia de la coerción económica que el artículo 20 de la Carta de la OEA prohíbe, al vedar a los Estados el uso o el estímulo de medidas coercitivas de carácter económico o político para forzar la voluntad soberana de otro Estado. El 26 de octubre de 2025, La Libertad Avanza obtuvo alrededor del 40% de los votos y Trump celebró que Milei estaba haciendo “un trabajo maravilloso”, mientras el presidente argentino habló de dejar atrás “cien años de decadencia” (The Associated Press, 2025).

A este cuadro se suma la figura del embajador Peter Lamelas. El 23 de julio de 2025, durante su audiencia de confirmación ante el Senado de EE. UU., se comprometió a seguir apoyando la presidencia de Milei durante las elecciones, afirmó que viajaría por las veintitrés provincias del país para “eliminar la corrupción” y sostuvo que su tarea incluía asegurar que CFK reciba “la justicia que se merece” (La Nación, 2025). Las declaraciones fueron repudiadas por dirigentes y legisladores opositores que reclamaron al gobierno rechazar la designación. Confirmado por el Senado estadounidense en septiembre, Lamelas arribó al país a fines de octubre, tras las legislativas. Ya en funciones, su intensa actividad incluye hostigamiento contra empresarios locales que se asocian con empresas chinas y un importante acercamiento con sectores del Poder Judicial y gobernadores.

Honduras: el indulto a Juan Orlando Hernández y la coerción electoral

El expresidente hondureño Juan Orlando Hernández (2014-2022) fue extraditado a EE. UU. y condenado en 2024 por una corte de Nueva York a cuarenta y cinco años de prisión por conspirar para traficar cientos de toneladas de cocaína y por delitos de armas. Los fiscales estadounidenses lo describieron como el eje de un “narco-Estado” (CBS News, 2025; Democracy Now!, 2025).²² El 28 de noviembre de 2025, dos días antes de las elecciones generales en Honduras, Trump anunció en su red *Truth Social* que concedería a Hernández “un indulto total y completo”, pidió el voto por el candidato del Partido Nacional, Nasry “Tito” Asfura, y amenazó con retirar la ayuda estadounidense: “If Tito Asfura [...] gets elected, the U.S. will support him greatly. If not, we won’t waste our good money on something bad” (Democracy Now!, 2025). Washington llegó a amenazar además con revisar el régimen de remesas si ganaba Rixi Moncada, la candidata del oficialismo de Libre, y con la deportación de cerca de 30 mil migrantes (CBS News, 2025).

²² Además, Hernández enfrenta cargos en Honduras, como el caso Pandora II por corrupción y lavado de activos (Maradiaga y González, 2025).

Rodolfo Pastor, exsecretario presidencial, calificó la intervención de “un acto de hostilidad y de agresión” (Democracy Now!, 2025). El indulto de Hernández se hizo efectivo el 1° de diciembre, cuando el escrutinio aún estaba en curso (ABC Noticias, 2025).

La elección del 30 de noviembre derivó en un empate técnico: con el 57% de las actas escrutadas, Asfura aventajaba a Salvador Nasralla, del Partido Liberal, por apenas 515 votos. El 2 de diciembre Trump advirtió que “parece que Honduras está tratando de cambiar los resultados de su elección presidencial” y que, si lo hacían, “¡habrá consecuencias graves!”, además de calificar a Nasralla de “casi comunista” (Emol, 2025). Simultáneamente, una falla técnica de la empresa colombiana Grupo ASD interrumpió durante tres días la transmisión de resultados, en un eco del apagón de 2017 (Martínez, 2025). Nasralla denunció fraude, Libre reclamó la anulación de los comicios y la presidenta Xiomara Castro denunció la injerencia de Trump y “trampas, fraudes, manipulación” en el conteo (ABC Noticias, 2025). El 24 de diciembre de 2025, el CNE declaró ganador a Asfura con el 40,27% de los votos frente al 39,39% de Nasralla, con Libre en torno al 2 % (Martínez, 2025).

Perú: poder destituyente, proscripción y fraude

En junio de 2021, Pedro Castillo ganó las elecciones como una respuesta popular a la sucesiva inestabilidad política en Perú. Al malestar por la corrupción de los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski, que lo llevó a renunciar en marzo de 2018, y de Martín Vizcarra, destituido por el Congreso en noviembre de 2020, se sumó el hartazgo de un sistema político adecuado para el reciclaje de las élites y la precarización colectiva. Sin embargo, el 7 de diciembre de 2022, Castillo enfrentaría su tercer intento de destitución por el Congreso. Frente a ello, Castillo intentó avanzar en la postergada agenda de reforma constitucional y ordenó el cierre del parlamento, medida que no fue acatada por las Fuerzas Armadas y policiales, que procedieron a su arresto sin sustento legal.

Castillo fue destituido inconstitucionalmente con 101 votos, cuando se requerían 104 de los 130 votos de la asamblea unicameral²³ (Observatorio Lawfare, 2025). El 27 de noviembre de 2025, la Corte Suprema condenó a Pedro Castillo a 11 años y 5 meses de prisión por conspiración para la rebelión (actualmente en apelación).²⁴

El poder destituyente de las élites peruanas demostró ser más fuerte que su capacidad de establecer un orden político, de modo que la vicepresidenta y sucesora de Castillo, Dina Boluarte, sufrió similar destino en octubre de 2025. Desde el encarcelamiento de Pedro Castillo, Perú ha padecido una constante usurpación de la voluntad popular, primero con Boluarte y luego mediante sus sucesores: José Jerí y José María Balcázar.

Las elecciones de 2026 abrieron una nueva expectativa ante el paso a segunda vuelta de Roberto Sánchez, candidato de Juntos por el Perú y cercano a Pedro Castillo, para

²³ El sistema bicameral fue restituido mediante la Ley N.º 31.988 el 20 de marzo de 2024 y empezó a regir a partir de la legislatura electa el 13 de abril de 2026.

²⁴ La misma pena le fue aplicada a su ex premier Betssy Chávez y a su ex ministro del Interior, Willy Huerta, mientras que su ex ministro de Justicia y Derechos Humanos, Aníbal Torres, recibió 6 años y 8 meses. Chávez solicitó asilo político en la embajada de México el 3 de noviembre de 2025, motivo por el cual Perú rompió relaciones diplomáticas y negó el salvoconducto de salida. El 7 de agosto de 2026, el gobierno de Keiko Fujimori habilitó el salvoconducto para que Chávez viajara a México, aunque su proceso penal continúa en Perú. Véase también la opinión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU sobre Pedro Castillo (2026).

competir con Keiko Fujimori. Durante la contienda, Sánchez estuvo expuesto a persecuciones judiciales, siendo acusado por la Fiscalía de falsa declaración y omisión de aportes de campaña (2018-2021) en su reporte ante la Organización Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con una solicitud de 5 años y 4 meses de prisión e inhabilitación definitiva. Con un *timing* característico del lawfare, el 5 de junio, dos días antes de la segunda vuelta, el juez Adolfo Farfán envió el caso a juicio oral. Aunque el auto de enjuiciamiento fue apelado, la Tercera Sala Constitucional de Lima lo rechazó el 14 de julio y se mantiene a la espera de fijar fecha de juicio.

Los resultados que el 7 de junio daban ganadora a Fujimori en los primeros boletines provenientes de los centros urbanos fueron revertidos al día siguiente con el conteo de las mesas rurales. Sin embargo, el 8 de junio, pasado el mediodía, la tendencia se alteró con los votos del extranjero (327.910 electores, que representan el 1,7%). Las dudas reposan principalmente en: 1) la sorpresiva dimisión del jefe de la ONPE, Piero Corvetto, el 21 de abril, diez días después de la primera vuelta; y 2) la designación como canciller de Carlos Pareja Ríos, exfuncionario de Alberto Fujimori (Pascual, 2026). Ambos movimientos convergen en la Resolución N.º 000090-2026-JN de la ONPE, que modifica los lineamientos para la elección en el exterior. Mientras que, hasta la primera vuelta, las mesas fuera de Perú eran las primeras en contabilizarse mediante transmisión digitalizada de los registros, para la segunda vuelta las urnas se enviaron físicamente para el conteo. El agravante es que el traslado a cargo de la Cancillería mostró múltiples irregularidades, como el arribo de lotes de votos en valijas diplomáticas y en valijas comunes, rompiendo la cadena de custodia.

La tendencia que hasta el ingreso de los votos del exterior daba ganador a Sánchez con un reñido 50,04% contra un 49,95% de Fujimori se alteró, dando un saldo de 49.641 votos a favor de la segunda. La última maniobra del lawfare electoral se consumó cuando Juntos por el Perú intentó impugnar las 1.751 mesas sospechosas, para lo cual debía pagar 1.375 soles por cada una (aproximadamente 715 mil dólares).

Colombia: la combinación de todas las formas de lawfare

En el caso colombiano se han combinado, al menos, cuatro modalidades de lawfare para entorpecer, suspender o destituir el proyecto político del Pacto Histórico, la principal fuerza alternativa del país liderada por Gustavo Petro: golpe blando, delación premiada, narcolawfare y lawfare electoral.

Durante el cuatrienio que gobernó Gustavo Petro, sus opositores sostuvieron un asedio judicial que apuntaba a dar un golpe blando (Arias Barona y Maisonnave, 2024). Bajo la premisa de establecer una ilegitimidad de origen, el Consejo Nacional Electoral (CNE) se tomó atribuciones no constitucionales para investigar y acusar al presidente electo de posibles delitos electorales, como la superación de topes de financiación de la campaña. El proceso iniciado por los magistrados del CNE, pertenecientes a los partidos de oposición en ese momento, buscó llevar a Petro a un juicio político destituyente.

La segunda modalidad fue vincular a Petro y personas de su entorno a causas penales, a partir de testimonios en clave de delación premiada, figura incorporada en 2004 al sistema judicial colombiano, como reflejo del sistema penal acusatorio estadounidense. Así, con acusaciones de fraude y estafa, como el caso Daily Cop, se abonó a una matriz de colaboración para señalar sin pruebas la participación indirecta de Petro.

La tercera modalidad se desplegó de modo intenso a partir del regreso de Trump a la Casa Blanca. Como parte de la estrategia de persecución del “narcoterrorismo”, Trump

señaló públicamente a Gustavo Petro de ser un líder del narcotráfico (Sérvulo González y Torrado, 2025). Enseguida, el secretario del Tesoro Scott Bessent incorporó a Petro, a su familia y al ministro del interior Armando Benedetti a la lista OFAC, más conocida como “lista Clinton” (U.S. Department of the Treasury, 2025), y amenazó con aranceles comerciales a Colombia. Dos fiscales de Nueva York incorporaron en sus investigaciones a Gustavo Petro por supuestos vínculos con el narcotráfico; una de ellas, la del distrito sur de Manhattan, lleva el caso de “narcoterrorismo” contra Nicolás Maduro (U.S. Attorney’s Office, 2020). El narcolawfare ha sobrepasado el ámbito judicial para imponer una resolución militar (Arias Barona, 2026).

Por último, el lawfare electoral se suma a un patrón regional. El punto de partida fue el conjunto de trabas y dilaciones del CNE para habilitar la conformación del Pacto Histórico como partido desde 2024 y el intento de entorpecer la consulta interna para elegir la candidatura presidencial en octubre del mismo año. Posteriormente, el CNE inhabilitó al candidato Iván Cepeda para participar en la consulta interpartidista de marzo de 2026, de manera arbitraria.

El mismo proceso electoral estuvo condicionado por decisiones en instituciones clave, capturadas por las élites tradicionales. De aquí se deriva el incumplimiento deliberado por parte de la Registraduría Nacional de la sentencia del Consejo de Estado, que en 2018 ordenaba desarrollar un software propio enteramente auditable, lo cual implica conocimiento total del código de programación. La secuencia continuó con la contratación de la española INDRA para la publicación de los boletines del conteo rápido y la renovación del contrato con Thomas Greg & Sons,²⁵ encargada de la recepción y transmisión de datos. Aunque el entonces presidente Petro advirtió sobre el incumplimiento de la sentencia y los peligros que entrañaba la utilización de un *software* privado, de propiedad de personas con conflicto de intereses, la Registraduría y el CNE recurrieron a múltiples argucias para convalidar la designación de estas empresas. De acuerdo con una investigación presentada por el propio Petro (RTVC Noticias, 2026), los formularios E-14 digitalizados que contienen los votos de cada mesa no cumplían las normas de seguridad informática. Un segundo aspecto replica lo sucedido en la elección de Perú, donde las mesas del exterior no fueron escrutadas. Según los resultados publicados, de los 12.959.542 votos obtenidos por Abelardo De La Espriella, 390.949 corresponden a mesas en el exterior; y de ellos, 179.841 se ubican en EE. UU., en una elección cuya diferencia total con el candidato Iván Cepeda fue de apenas 250.830 (0,96%).

Brasil: aranceles, sanciones y el caso Banco Master (en curso)

Brasil, con primera vuelta el 4 de octubre de 2026, combina dos vías de presión. La primera, a través de las sanciones o medidas coercitivas unilaterales. El 9 de julio de 2025, Trump amenazó con aranceles del 50%, denunciando el juicio a Jair Bolsonaro como una “caza de brujas”. A fines de ese mes declaró una “emergencia nacional” y aplicó un 40% adicional, mientras suspendía visas de jueces del Tribunal Supremo y sancionaba a Alexandre de Moraes bajo la ley Magnitsky. Bolsonaro fue condenado el 11 de septiembre de 2025 a 27 años y tres meses de prisión. La distensión política

²⁵ La empresa pertenece a los hermanos Camilo, Fernando y Felipe Bautista. En 2023 protagonizó un conflicto con la Cancillería y la Presidencia por la concesión de la fabricación de los pasaportes. Petro, tras impugnar la concesión y destituir al canciller Álvaro Leyva, alertó de la falta de transparencia de esta empresa y pidió no contratar más servicios en el Estado, aspecto omitido por la Registraduría Nacional.

posterior incluyó exenciones y, en diciembre, el levantamiento de las sanciones a Moraes (MarketScreener, 2025). Tras el fallo de la Corte Suprema estadounidense en febrero de 2026, que invalidó los aranceles de emergencia, en julio se impuso el 25% bajo la Sección 301, con fundamentos formalmente comerciales (Quiroz-Gutiérrez, 2026; El Clarín de Chile, 2026). En respuesta, Brasil negó visas a funcionarios del Departamento de Estado que buscaban discutir la “integridad electoral” (El Clarín de Chile, 2026).

En las semanas previas al acto electoral, estalló el caso Banco Master. La entidad de Daniel Vorcaro, cuyos activos pasaron de 3.700 a 82 mil millones de reales entre 2019 y 2024 captando depósitos con rendimientos muy superiores a la media, fue liquidada por el Banco Central en noviembre de 2025, cuando la Policía Federal lanzó la Operación *Compliance Zero* y detuvo a su dueño por fraude, lavado de dinero y corrupción. El 13 de mayo se reveló que Flávio Bolsonaro negoció con Vorcaro unos 134 millones de reales para el filme *Dark Horse*, sobre su padre (Motoryn et al., 2026).

Conclusiones

Los casos examinados demuestran que el campo electoral fue intervenido en, al menos, una de tres etapas: antes de la votación, mediante la selección de quién puede competir y en el avance de persecuciones arbitrarias; durante ella, mediante el control de los jueces y la manipulación de los sistemas de conteo; y después de ella, con el bloqueo de las vías de impugnación en escrutinios con irregularidades. Sobre esa base doméstica se montó, en cada caso, el componente externo a partir de la restauración de la doctrina Monroe por parte de EE. UU.

El lawfare asume de esta manera una nueva dimensión en América Latina y el Caribe, en un contexto de máxima presión e injerencismo estadounidense, el cual pretende reconfigurar el mapa político regional en función de sus intereses, más allá de los límites establecidos en el Derecho Internacional y en los principios democráticos.

Bibliografía

ABC Noticias (10 de diciembre de 2025). Presidenta de Honduras acusa a Trump de injerencia en las elecciones generales. <https://share.google/czGZbrCPsKssgpmnd9>

Arias Barona, Christian (18 de abril de 2026). Narcolawfare: Un viejo método que atenta contra la campaña presidencial en Colombia. *Observatorio Lawfare*. <https://share.google/5WQgCzfV3yXXdXbs7>

Arias Barona, Christian y Maisonnave, Marcelo Andrés (4 de septiembre de 2024). ¿Por qué Gustavo Petro habla de golpe blando? *Observatorio Lawfare*. <https://share.google/mur1djt4dbkz5dm5G>

Arias Barona, Christian y Wainer, Luis (28 de enero de 2026). EE. UU. empleará la fuerza letal para asegurar las fronteras en su hemisferio. *El Destape*. <https://share.google/EsxdfcjBh9Wq6mInd>

CBS News (2 de diciembre de 2025). Honduras election results a “technical tie” as Trump launches a dramatic intervention, including a threat. <https://share.google/ygPuGpH7ZpATIONE4>

Democracy Now! (2 de diciembre de 2025). “Un acto de hostilidad y de agresión”: Trump indulta al expresidente Juan Orlando Hernández, condenado en EE.UU. por narcotráfico, e interviene en las elecciones en Honduras.

<https://share.google/Cx9wFEJlGQTfcurUv>

El Clarín de Chile (1 de septiembre de 2026). Brasil entra en la recta electoral bajo la presión de Trump: aranceles, diplomacia y una disputa que excede las urnas.

<https://share.google/UZQXI9GSxQDd4ZvRx>

El Universo (18 de junio de 2026). Decreto 424: qué implica la inmunidad para militares y civiles extranjeros que colaboren en Ecuador.

<https://share.google/vKVHzfzvJN5LbGskg>

Emol (2 de diciembre de 2025). Trump denuncia que en Honduras “están tratando de cambiar los resultados” y advierte “graves consecuencias”.

<https://share.google/ah8fU7CYmf4UImANS>

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria / Consejo de Derechos Humanos de la ONU (4 de junio de 2026). Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 104.º período de sesiones, 10 a 14 de noviembre de 2025.

<https://share.google/o71kGM92JDvaF2dWN>

Infobae (21 de marzo de 2025 [a]). El gobierno de Trump le prohibió a Cristina Kirchner ingresar a EE. UU. por sus causas de corrupción.

<https://share.google/aWvF5Qql0zg0OR9GT>

Infobae (26 de abril de 2025 [b]). La misión de la OEA reconoció la victoria de Daniel Noboa en las elecciones de Ecuador y descartó fraude.

<https://share.google/UWnwojEhipiJHhfHa>

Kahn, Carrie (17 de noviembre de 2025). Ecuador referendum: U.S. military bases, Noboa. *NPR*. <https://share.google/W8JSuRMb5jmfsk6g5>

La Nación (23 de julio de 2025). Las frases de Peter Lamelas que provocaron la ira de la oposición en la Argentina. <https://share.google/qbf1SVqV2aXGFITpi>

Maradiaga, María Celeste y González, Abigail (28 de noviembre de 2025). Trump genera sismo preelectoral en Honduras: promete dar indulto a expresidente Juan Orlando Hernández y pide voto para “Tito” Asfura. *Contracorriente*.

<https://share.google/CiOXWG9HyW0opMcZU>

MarketScreener (12 de diciembre de 2025). US removes sanctions on Brazilian top court justice Moraes. <https://share.google/6gLNoFLKtuuZb7iJl>

Martínez, Carlos Eduardo (24 de diciembre de 2025). El CNE de Honduras proclamó a Nasry “Tito” Asfura como presidente electo tras concluir el escrutinio especial.

Infobae. <https://share.google/OELUDtQBQGrFZY4Pd>

Motoryn, Paulo; Goulart, Eduardo; Martins, Laís; Fishman, Andrew; Oliveira, Cecília; Becker, Leandro y Moraes, Mauricio (13 de mayo de 2026). ÁUDIO: Flávio Bolsonaro negociou com Daniel Vorcaro R\$ 134 milhões para bancar filme sobre Jair.

<https://share.google/1GBrnHA19bAOwN4fl>

Observatorio Lawfare (27 de agosto de 2025). Entrevista con Guido Croxatto: “Lo que hizo el Congreso peruano con Pedro Castillo es inconstitucional”.

<https://share.google/CAFEaJ6ISCZNSx2PQ>

Observatorio Lawfare (26 de febrero de 2026 [a]). Persecución y lawfare en Ecuador: el caso del alcalde de Guayaquil. <https://share.google/6RZHldxOUQIAL4Kap>

Observatorio Lawfare (3 de marzo de 2026 [b]). El lawfare sigue desestabilizando las democracias de la región. <https://share.google/jHYzmbPGN5tjFuaPC>

Observatorio Lawfare (7 de abril de 2026 [c]). Sin democracia en Ecuador: Lawfare y proscripción de la Revolución Ciudadana. <https://share.google/4oE2xJxWq3zLnXdva>

Observatorio Lawfare (20 de junio de 2026 [d]). Ecuador opera como base militar de EE.UU. <https://share.google/X8AgCRmdfpPS6HpiI>

Observatorio Lawfare (23 de julio de 2026 [e]). Lawfare electoral en Ecuador: otro partido proscrito. <https://share.google/8ARiA5n1b8nBWII9k>

Pascual, Sergio (3 de julio de 2026). Elecciones en Perú: Un fraude “extranjero”. CELAG Data. <https://www.celag.org/elecciones-en-peru-un-fraude-extranjero/>

Quiroz-Gutiérrez, Marco (17 de julio de 2026). After the Supreme Court killed his first tariffs, Trump turns to a new legal workaround to impose 25% tariffs on Brazil and possibly others. *Fortune*. <https://share.google/5cP9fvXtykkZq4xtb/>

Romano, Silvina (2025). *Lawfare. La guerra por otros medios*. Buenos Aires/Quilmes: CLACSO/Universidad Nacional de Quilmes. <https://share.google/H2Gj4RtaWjM9S94YX>

Romano, Silvina; Maisonnave, Marcelo Andrés; Lajtman, Tamara y García Fernández, Aníbal (17 de junio de 2026). Un año con CFK presa e inhabilitada: lawfare, desestatización y ajuste. *Observatorio Lawfare*. <https://share.google/CFR7ddZqBTd0A5UoS>

RTVC Noticias (4 de agosto de 2026). *Presidente Petro presenta las bases comprobadas de un posible fraude electoral* | RTVC Noticias [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=usupRk_6jxQ

Sérvulo González, Jesús y Torrado, Santiago (19 de octubre de 2025). Trump acusa a Petro de ser un líder del narcotráfico. *El País*. <https://share.google/uddHJt05chmmnrInE>

The Associated Press (27 de octubre de 2025). Milei triumphs in Argentine midterm elections. *NPR*. <https://share.google/l2adW8XnVyDZSEduD>

U.S. Attorney’s Office, Southern District of New York (26 de marzo de 2020). Manhattan U.S. Attorney announces narco-terrorism charges against Nicolas Maduro, current and former Venezuelan officials, and FARC leadership. <https://share.google/9x5GKEdj6IYV3moJz>

U.S. Department of the Treasury (24 de octubre de 2025). Treasury sanctions Colombian President Gustavo Petro and his support network. <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sb0292>

Lawfare y genocidio en Palestina: El uso de la guerra jurídica en la estrategia colonial israelí

Carlos Alberto Sánchez ²⁶

El término lawfare se ha popularizado en la discusión política latinoamericana, asociado a la estrategia de sectores políticos de la derecha contra diferentes líderes de carácter progresista en nuestra región. Como señala Romano (2019), la génesis del lawfare no se encuentra aparejada exclusivamente a la “obstaculización de la permanencia del progresismo”. Esta estrategia nace como concepto en la obra *Unrestricted Warfare* del general de división estadounidense Charles Dunlap: un “método de guerra no convencional en el que la ley es usada como un medio para conseguir un objetivo militar” (Romano, 2019, p. 21). Dunlap menciona que dicha estrategia se refiere al uso del derecho para reorganizar una sociedad: “los estados más poderosos utilizan al Derecho para imponer (por vías más o menos violentas un determinado orden que les resulta conveniente a sus intereses” (Romano, 2019, p. 22).

Silvina Romano señala que “el lawfare (o guerra jurídica) puede ser definido como el uso indebido de herramientas jurídicas para la persecución política; la aplicación de la ley como un arma para destruir al adversario político por la vía judicial” (Romano, 2019, p. 21). En este sentido, dicha maniobra hace parte de una estrategia que busca el proceso de “judicialización de la política” modificando y sancionando leyes para coartar las posibilidades de los competidores políticos. El lawfare tiene por objetivo la anulación física o moral del sujeto que se define como enemigo y su uso refiere a la consolidación de una juristocracia, o sea, una forma política que va en contra de los preceptos propios de la democracia liberal procedimental (Romano, 2019, p. 23). El lawfare suele activarse junto con diversas estrategias, especialmente aquellas de corte comunicativo.

²⁶ Integrante del GT de Clacso “Imperialismo, neocolonialismo y políticas de intervención”. Licenciado en Relaciones Internacionales, maestro en Estudios Latinoamericanos y doctorando en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

En América Latina, la estrategia de guerra judicial ha sido implementada contra diferentes líderes políticos progresistas. Resaltan, entre estas ejecuciones, la operación *Lava Jato* orquestada por la derecha brasileña, que llevó posteriormente al encarcelamiento de Lula da Silva y al *impeachment* en 2016 contra Dilma Rousseff; la serie de persecuciones en Ecuador iniciadas en el gobierno de Lenin Moreno contra los dirigentes de Alianza País, incluido el expresidente Rafael Correa y el exvicepresidente Jorge Glas; la estrategia de destitución promovida contra Fernando Lugo en Paraguay; el proceso de desafuero promovido contra el expresidente AMLO en México o las diferentes causas abiertas para inhabilitar políticamente a CFK (Cárdenas Gracia, 2026) en Argentina (una de las cuales logró su detención domiciliaria desde junio de 2025).

En otras regiones del mundo, la persecución judicial ha sido también una herramienta utilizada por las derechas para la eliminación de los proyectos de reivindicación social. En Israel, el gobierno de extrema derecha dirigido por Benjamín Netanyahu utiliza una estrategia de *lawfare* generalizado, que tiene por objetivo el acoso y la eliminación de la población palestina. A diferencia de otras latitudes, el *lawfare* en Cisjordania no está dirigido contra un líder particular, sino que se hace uso indebido del derecho generalizado contra la población.

A lo largo de este artículo reflexionaremos sobre las estrategias de judicialización de la política que promueve el gobierno de la ocupación. Aunque esta estrategia se ha llevado a cabo en diferentes escalas, nos concentraremos en las operaciones realizadas dentro del territorio palestino.

Lawfare y asentamientos ilegales

La estrategia de colonización israelí ha generado una serie de cartografías de la dominación superpuestas. Desde el proceso de ocupación en 1967, Israel ha producido un territorio fragmentado en Cisjordania. Tras la Guerra de los Seis Días, Israel comenzó su estrategia de asentamiento. Gush Etzion, un asentamiento construido en las cercanías de Hebrón, se convirtió en el primer emplazamiento colonial construido después de la ofensiva de 1967 (Badil, 2019, p. 119). Con los Acuerdos de Oslo (1993) entre el Gobierno de Israel liderado por Isaac Rabin²⁷ y la Organización para la Liberación de Palestina liderada por Yasser Arafat, la construcción de nuevos asentamientos se detuvo. No obstante, la población en asentamientos siguió creciendo. No fue sino hasta 2017, cuando el gobierno de Netanyahu impulsó la creación de nuevas instalaciones ilegales. Entre las organizaciones que han colaborado con las estrategias de despojo, y que dieron

²⁷ El 4 de noviembre de 1995, dos años después de la firma de los Acuerdos de Oslo, Isaac Rabin fue asesinado por el ultranacionalista judío Yigal Amir. Tres semanas antes del magnicidio, Itamar Ben Gvir, quien en ese momento tenía 19 años y quien en la actualidad es el ministro de Seguridad Nacional del gobierno de Netanyahu, robó el emblema del carro de Rabin y lo amenazó en un programa de televisión nacional.

un carácter judicial a las expulsiones, se encuentran Regavim,²⁸ Ateret Cohanim²⁹ y Hashomer Yesh³⁰.

En 2025 la Oficina del Representante de la Unión Europea en Cisjordania y la Franja de Gaza señaló que aproximadamente 750 mil colonos (cerca de 10% de la población de Israel) viven en asentamientos ilegales en Cisjordania (European Union, 2026, p. 2). Una tercera parte de ellos son judíos ultraortodoxos, pero otros se trasladaron por los costos bajos de vivienda y los incentivos financieros que ofrece el gobierno a las poblaciones que deciden migrar (mientras que cada vez se hace más caro obtener tierras en los límites “legales” del Estado de Israel). Sin embargo, los colonos se han caracterizado por el constante uso de la violencia contra poblaciones autóctonas. Según la ONU, los ataques de colonos contra las poblaciones palestinas en Cisjordania son constantes y han ido en aumento. Antes de los atentados de Hamas contra población israelí el 7 de octubre de 2023, los colonos practicaban tres ataques diarios contra poblaciones palestinas en Cisjordania y Jerusalén Este. Después de ese día, la cifra aumentó a ocho incidentes diarios (Al Jazeera, 2023).

La existencia de estos enclaves israelíes viola el derecho internacional, particularmente el IV Convenio de Ginebra de 1949, que en su artículo 49 establece que una “potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado” (CICR, 1949). Asimismo, la ONU han emitido diferentes resoluciones en las que ha condenado la existencia de los asentamientos ilegales y las medidas que estos generan para imponerse, como la transferencia de población colonizadora, la confiscación de tierra por mecanismos legales y no legales, la demolición de viviendas y el desplazamiento forzado de poblaciones palestinas.³¹ Además, el informe *From economy of occupation to economy of genocide* de Francesca Albanese, relatora especial de la ONU sobre los territorios palestinos, ha señalado que además del apoyo estatal, una red de corporaciones ha colaborado en el establecimiento de estos enclaves. La lista incluye a Booking, Airbnb, Caterpillar, Siemens, BlackRock, Vanguard, HD Hyundai, entre otras (Albanese, 2025).

²⁸ Regavim se define como un movimiento público dedicado a la protección de tierras y recursos nacionales de Israel (Regavim, s.f). No obstante, Amnistía Internacional reporta que Regavim ha funcionado como una organización que ha promovido las demoliciones contra el pueblo palestino. Entre sus líderes visibles se encuentra Bezalel Smotrich, referente del partido Sionista Religioso y ministro transporte (2019-2020) y de finanzas (2022-2026) del gobierno de Benjamín Netanyahu (AI, 2026).

²⁹ Organización no gubernamental de colonos fundada en 1978. En uno de los documentos de la Aplicación de la Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad se mencionan Batn al-Hawa, Silwan, Jerusalén Este, en demandas ante tribunales israelíes promovidas por esta organización (CSNU, 2026).

³⁰ Organización fundada en 2013 con el objetivo de reforzar la presencia de colonos en Cisjordania en la Zona C. Sus miembros han acosado y agredido físicamente a la población palestina (AI, 2026, p. 127).

³¹ Entre las resoluciones que se plantean contra los asentamientos ilegales de Israel en territorio palestino se encuentran: 242 de 1967, 446 de 1979, 452 de 1979, 465 de 1980, 476 de 1980, 478 de 1980 y 2334 de 2016.

Lawfare y enclave legal

A partir de los Acuerdos de Oslo II, el territorio de Cisjordania se encuentra organizado en tres zonas, clasificadas según las autoridades que administran el territorio y la seguridad.³² No obstante esta cartografía de la ocupación, se impone otra que contiene cierto “lawfare estructural” que viven las poblaciones palestinas.

La Corte Internacional de Justicia (2024, p. 805) ha señalado que Israel ha sustituido el derecho local vigente en el territorio de Cisjordania desde inicios de la ocupación en 1967, extendiendo su propia legislación militar. De esta forma, los autores (palestinos) de una acción que es considerada un delito son juzgados por tribunales militares y no por tribunales civiles. No obstante, a los colonos israelíes que viven en Cisjordania se les considera sujetos del derecho civil israelí. Este sistema caracterizado por la existencia de dos marcos judiciales sobrepuestos ha generado grandes ventajas para los colonos israelíes, quienes gozan de derechos, privilegios, beneficios sociales y la protección de las leyes internas por su ciudadanía. Mientras que los habitantes palestinos de Cisjordania son sujetos de derecho militar y son juzgados ante tribunales castrenses, los colonos se benefician del derecho penal civil aplicable en Israel.

Diferentes publicaciones de derecho internacional, incluido el *European Journal of International Law*, han caracterizado esta trasposición de sistemas jurídicos como un sistema de *apartheid* legalizado (Dugard y Reynolds, 2013). Las investigaciones respecto a la existencia de un modelo de *apartheid* en el territorio de Cisjordania sugieren que la diferencia jurídica entre palestinos y colonos israelíes es el pilar sobre el que se sustentan prácticas violentas: ejecuciones extrajudiciales, detenciones masivas, incumplimiento del debido proceso y tortura. Este sistema legaliza la restricción de derechos contra las poblaciones palestinas que ven violentados sus derechos a la libertad de tránsito, residencia, trabajo, asociación, entre otros. Dugard y Reynolds señalan que este sistema configura una estructura de *parallel legal universes*³³, que además se traduce en una estructura caracterizada por el *separate but unequal*³⁴. Nuestros autores caracterizan como *channelling*³⁵, el mecanismo por el cual el Estado de Israel transfiere derechos a los colonos, en detrimento de la población local. Dugard y Reynolds (2013) agregan que

³² Las tres clasificaciones son las áreas A, B y C. El Área A comprende el 18% del territorio de Cisjordania, abarcando las ciudades de Belén, Jericó, Kalkilia, Nablus, Ramala, Tulkarem, Yenín y la mayor parte de Hebrón. Son las zonas donde existe control civil y policial de la Autoridad Nacional Palestina. El Área B mantiene control político palestino y control militar israelí e incluye el 22% de Cisjordania. El Área C está bajo control civil y militar de Israel. 60% del territorio de Cisjordania es parte (Al Jazeera, 2019).

³³ Término legal usado para describir sistemas en los que coexisten dos o más formas de normatividad jurídica.

³⁴ El término *separate but unequal* remite a la doctrina jurídica estadounidense que justificaba la segregación racial derivada del caso judicial Plessy contra Ferguson de 1896: *separate but equal*. Dugard y Reynolds cambian la última palabra de la fórmula para referir a la situación de separación existente en Cisjordania.

³⁵ En español *canalización legal*. Este término se refiere a la asignación de responsabilidades o derechos a sujetos o entidades específicas.

la conformación de los asentamientos ilegales, así como el sistema de muros, puestos de control, zonas cerradas y carreteras administradas, contribuyen a la fragmentación territorial y a la fabricación de enclaves palestinos territorialmente discontinuos, proceso que impide la consolidación de un Estado palestino fuerte.

Por otro lado, Gilead Sher y Keren Aviran (2014) señalan la existencia de un derecho de enclave (*enclave law*) en el territorio de Cisjordania. Plantean que se sobreponen tres diferentes capas de derecho en el territorio de Cisjordania, configurando un espacio donde la distinción de derechos no es territorial, sino personal; y donde los colonos cargan un derecho “de enclave”. De esta forma, la ocupación no solo se extiende a través de la infraestructura, sino mediante un sistema que promueve la desigualdad jurídica que allana el terreno del *lawfare*. Con este sistema, Israel construye un territorio donde prima una diferenciación de jurisdicciones y de derechos.

Reformas judiciales, genocidio y *lawfare*

La extrema derecha israelí ha instrumentalizado las consecuencias de la Operación Inundación de Al-Aqsa³⁶ como pretexto perfecto para promover una serie de reformas judiciales. Por ejemplo, el 30 de marzo de 2026, la Knesset³⁷ aprobó en tercera lectura la *Penal Law (Amendment – Death Penalty for Terrorist)* con 62 votos a favor. Esta decisión del máximo órgano legislativo israelí determinó la modificación de diversos instrumentos penales israelíes, como la ley militar aplicada a no ciudadanos israelíes en Cisjordania. La ley establece pena de muerte para asesinatos mediante actos terroristas (cabe mencionar que los tribunales militares israelíes se reservan el derecho a determinar qué es un acto terrorista). La forma de ejecución prevista por la ley es el ahorcamiento (Knesset, 2026).

Esta decisión ha generado preocupación tanto al exterior como al interior de Israel. Aunque el Estado de Israel tiene un carácter fuertemente belicista desde su fundación,

³⁶ La Operación Inundación de Al-Aqsa fue una agresión llevada a cabo por el grupo Hamas en contra de las Fuerzas Armadas y civiles de Israel. La operación tuvo lugar el 07 de octubre de 2023, durante la fiesta de Simchat Torah (festividad que cierra el Sucot). Durante esta operación Hamas lanzó cohetes desde Gaza hacia ciudades israelíes (Hamas reportó 5.000 lanzamientos, mientras que las Fuerzas Armadas de Israel reportaron 2.500). Además de los lanzamientos, combatientes de Hamas atravesaron las barreras de seguridad y atacaron diversos puntos militares (Al Jazeera, 2023a): incluidas las bases de Kerem Shalom, Amitai, Sufa, Urim, Re'im, Kissufim, Paga, Nahal Oz, COGAT, Zikim y Yiftah, además del puesto fronterizo de Erez y el monumento de Black Arrow. Junto a los ataques contra instalaciones militares, Hamas también atacó objetivos civiles, incluidos: la playa de Zikim, Holit, Sufa, Magen, Ofakim, Kissufim, el festival Nova, etc. (Al, 2025, p. 9). Las operaciones dejaron más de 1.200 muertos, más de 5.500 heridos y más de 250 secuestrados (Noticias ONU, 2024). Después de la Operación Inundación de Al-Aqsa, el gobierno de Israel respondió con una serie de estrategias genocidas (Noticias ONU, 2025) contra la población palestina en general que se ha cobrado la vida de más de 74.000 vidas y más de 175.000 (EFE, 2026).

³⁷ Órgano legislativo del Estado de Israel, compuesto por 120 parlamentarios.

su reclamación penal era considerada abolicionista.³⁸ Incluso los profesores penalistas israelíes Amichai Cohen y Yuval Shany (2026) han considerado que esta decisión legislativa es cruel e inusual. Consideran que esta decisión legislativa reduce todo tipo de garantías procesales (incluyendo la eliminación del requisito de unanimidad del tribunal militar en Cisjordania) y restringe la posibilidad del indulto, por lo que es una razón mayor de preocupación. Sostienen que en la actualidad Israel vive un giro jurídico-cultural, en el que ha comenzado a abandonar el consenso del derecho liberal occidental, que (con excepción de EE. UU. y Japón) rechaza el uso de la pena capital; y se encamina a adoptar un sistema judicial donde la ley es usada de forma populista, politizada, discriminatoria y revanchista. Además, los autores agregan que esta decisión contraviene al derecho internacional y, en particular, a los derechos humanos. Cierran su reflexión cuestionando la competencia que tiene la Knesset para imponer legislación penal sobre los territorios ocupados.

También entre 2025 y 2026, el ministro de Seguridad nacional de Israel y líder del partido de extrema derecha Otzmá Yehudit, Itamar Ben-Gvir, ha realizado una serie de propuestas al interior de la Knesset que pueden considerarse de irracionalidad jurídica. Una de ellas en diciembre de 2025, cuando Ben-Gvir planteó la idea del uso de cocodrilos para mejorar la seguridad penitenciaria en la prisión de Ktzi'ot,³⁹ para evitar la fuga de presos palestinos (Daily Sabah, 2026). Ante la imposibilidad del uso de cocodrilos del Nilo debido al régimen de protección de fauna silvestre de la legislación israelí, la ministra de Protección Ambiental, Idit Silman⁴⁰, reclasificó al cocodrilo del Nilo como un animal silvestre cuidado. Aunque es difícil considerar este caso como *lawfare*, importa señalar que la acción de Silman representó una modificación jurídica de reclasificación unilateral sin una base jurídica real. De hecho, Silman usó una categoría arbitraria para movilizar una acción controversial contra los derechos de los ciudadanos palestinos encarcelados.

Es necesario señalar que el sistema de detención administrativa se suma también a las herramientas de guerra jurídica que el Estado de Israel lanza contra la población palestina. En 2023, el gobierno de Israel mantenía a más de 1.200 detenidos de manera extrajudicial. Tras los atentados del 7 de octubre, las detenciones extrajudiciales se elevaron a más de 2.800. Las personas bajo detención administrativa del Estado israelí

³⁸ Aunque las leyes penales de Israel contemplaban la pena de muerte, en toda la historia formalmente Israel solo ha cometido dos ejecuciones legales. La primera en 1948, contra el oficial de las Fuerzas de Defensa Israelíes, Meir Tobianski, acusado por traición por Isser Be'eri, líder de la Hagana. Tobianski fue exonerado *postmortem* de sus cargos en 1949. El segundo caso tuvo lugar en 1962, cuando Adolf Eichmann fue ahorcado en Ramla, después de su secuestro por parte del Mossad en 1960 y de los históricos juicios de Jerusalem de 1961 (Krämer, 2026).

³⁹ La prisión de Ktzi'ot es el centro de detención más grande de Israel y del mundo (aproximadamente cuarenta hectáreas). Está situado en las cercanías de Beersheba, en el desierto de Néguev.

⁴⁰ Durante su juventud, Idit Silman fue miembro de las organizaciones de extrema derecha Mafdal y HaBait HaYehudi. Fue parte de la coalición de la Derecha Unida en 2019 y posteriormente, de Yamina. En 2022 se unió al Likud, después de hacer que Naftalí Bennett perdiera la mayoría de la Knesset.

no tienen cargos claros ni se les permite acceder a un juicio. Además, el 99% son personas de origen palestino. En 2023, el 25% de los detenidos palestinos en cárceles de la ocupación eran detenidos administrativos. La agencia de noticias AP señala que este tipo de detenciones pueden ser renovadas indefinidamente por las autoridades israelíes. Aunque se establecen por un período de tres a seis meses, suelen alargarse más de un año. La misma agencia denuncia que estas detenciones han aumentado desde que el gobierno de Israel realiza redadas nocturnas extrajudiciales (Frankel, 2023).

Conclusiones

El caso palestino permite ampliar la comprensión del *lawfare* más allá de su utilización como mecanismo de persecución contra dirigentes políticos. En Cisjordania, la utilización y politización del derecho adquiere un carácter estructural: la superposición de jurisdicciones, la diferencia entre población palestina y colonos, los mecanismos jurídicos que posibilitan la expropiación y el desalojo, así como el régimen de detención administrativa, conforman una arquitectura legal que contribuye a organizar y reproducir las relaciones de poder propias del proceso de ocupación. Conceptos como *enclave law* resultan útiles para comprender esta dinámica, pues señala que la diferenciación jurídica no se limita al espacio territorial, sino que está asociada a la condición jurídica de los sujetos que habitan el espacio. Este caso nos muestra cómo el derecho deja de operar como un mecanismo de regulación para convertirse en un instrumento de guerra que promueve la fragmentación territorial, la desigualdad y el genocidio.

Las reformas y prácticas analizadas muestran cómo la estructura de guerra jurídica no se mantiene estática, sino que se ha ido profundizando con el avance de las fuerzas de la extrema derecha israelí, por medio de actos legislativos y administrativos. Es posible visualizar la ampliación de las capacidades coercitivas del aparato jurídico sobre la población, tanto al interior como al exterior de los confines territoriales, y muestra cómo decisiones políticas son transformadas en mandatos jurídicos. En conjunto, los elementos esbozados prevén la posibilidad de *lawfare* en los territorios palestinos ocupados. En este sentido, no se trata simplemente de la utilización de la ley contra un adversario político, sino de la producción —mediante normas, jurisdicciones y procesos de ocupación— de una fragmentación territorial y de una diferenciación racista sistemática de derechos. Se registra un fenómeno que debe ser analizado como parte de una arquitectura más amplia de dominación.

Bibliografía

Al Jazeera (2019). What are areas A, B, and C of the occupied West Bank? *Al Jazeera*. <https://share.google/N2ltj1M4wVXa4rD4z>

Al Jazeera (2023). Who are Israeli settlers, and why do they live on Palestinian lands? *Al Jazeera*. <https://share.google/jHvBOuq62skvTj1wV>

Al Jazeera (2023a). What happened in Israel? A breakdown of how Hamas attack unfolded. *Al Jazeera*. <https://share.google/oLh7E3GwWKljVuMgB>

Albanese, Francesca (2025). From economy of occupation to economy of genocide. *Organización de las Naciones Unidas*. <https://docs.un.org/es/A/HRC/59/23>

Amnesty International (AI) (2026). Erasing anything palestinian. Israel's ethnic cleansing of West Bank Bedouin and Herding Communities. *Amnesty International* <https://share.google/ZxanzRMUFto3yrHYy>

AI (2025). Targeting civilians. Murder, hostage-taking and other violations by Palestinian armed groups in Israel and Gaza. *Amnesty International*. <https://share.google/6WkCidOmuZmgMraUV>

Badil, *Israel annexation: The case of Etzion Colonial Bloc*, Palestine: Badil.

Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (2026). Cristina Fernández de Kirchner y el lawfare. *Cuestiones constitucionales*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://share.google/loqDaLHjdvpBBN4r>

Cohen, Amichai y Shany, Yuval (2026). Cruel and unusual: Israel's "Death Penalty for Terrorist" law. *Lawfare*. <https://share.google/7EiySZjagidMq4pjA>

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (1949). IV Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. *Ministerio de Igualdad*. https://share.google/9n6iWqUDgEjocCp6A_f

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) (2026). *Aplicación de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad*. <https://www.un.org/unispal/document/sg-report-24jun26/>

Cour Internationale de Justice (2024). Conséquences juridiques découlant des politiques et pratiques d'Israël dans le territoire palestinien occupé, y compris Jérusalem-Est. *CIJ*. <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/186/186-20240719-jud-01-00-en.pdf>

Daily Sabah (2026). Israeli court halts Ben Gvir's crocodile prison plan over animal rights. *Daily Sabah*. <https://share.google/ixRttoQOpAQfKYWS>

Dugard, John y Reynolds, John (2013). Apartheid, International Law, and the Occupied Palestine Territory. *European Journal of International Law*, volume 24 (3), pp. 867-913. <https://www.ejil.org/pdfs/24/3/2421.pdf>

EFE (2026). Ascenden a 74.228 los muertos en Gaza desde inicio de la ofensiva israelí en octubre 2023. *SWI swissinfo.ch*. <https://share.google/7Lkd00onA0sTBQDfd>

European Union (2026). *2025 Report on Israeli settlements in the occupied West Bank, including East Jerusalem*. European Union, Office of the European Union Representative (West Bank and Gaza Strip, UNRWA). <https://share.google/7GQh5j9YuPw23UhnH>

Frankel, Julia (2023). Israel holds over 1,200 detainees without charge. That's the most in 3 decades, a rights group says. *Associated Press (AP)*. <https://share.google/UEtbDFviYHQzv7Z2A>

Krämer, Tania (2026). Israel y su reinstauración de la pena de muerte. *Deutsche Welle (DW)*. <https://share.google/rforzj57zQjE6VXj7>

Knesset (2026). Death Penalty for Terrorists Bill approved in final readings. *The Knesset*. <https://main.knesset.gov.il/en/news/pressreleases/pages/press30326r.aspx>

Noticias ONU (2024). 07 de octubre, Gaza, Israel, el Líbano, cambio climático... Las noticias del lunes. <https://news.un.org/es/story/2024/10/1533341>

Noticias ONU (2025). Israel ha cometido genocidio en la Franja de Gaza. <https://news.un.org/es/story/2025/09/1540443>

Regavim (s.f). About Us. *Regavim Official Page*. <https://www.regavim.org/about-us/>

Romano, Silvina M. (2019). Introducción. *Lawfare: judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina*. En Romano, Silvina M. (comp.), *Lawfare: Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina* (pp. 19-38). Caracas: CELAG.

Sher, Gileady Aviram, Keren (2014). The application of Israeli law to the West Bank: De facto annexation?, *INSS Insight*, No. 638, *Institute for National Security Studies*. <https://share.google/m2XAC2qs2LVEZoGKF>